N.º 34 - TOMO 557 4 DE OCTUBRE DE 2016



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

34.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS, Y LA PROSECRETARIA, SILVANA CHARLONE

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 30 de setiembre de 2016

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 4 de octubre, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Exposición de la señora senadora Mónica Xavier, por el término de veinte minutos, a los efectos de informar sobre su participación en la delegación oficial ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw), Naciones Unidas, Ginebra.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.º) por el que se aprueba la modificación del artículo 1.º del convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (Olade), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453, de 30 de noviembre de 2007;

Carp. n.º 601/2016 - rep. n.º 328/2016

3.º) por el que se aprueba el *Acuerdo marco de asociación entre el Mercosur y la República de Surinam*, suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 17 de julio de 2015;

Carp. n.º 619/2016 - rep. n.º 331/2016

4.º) por el que se concede una pensión graciable al señor Eduardo Acosta Bentos.

Carp. n.º 599/2016 - rep. n.º 339/2016

5.º) Discusión única de un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa, por la cual se le otorga el derecho a una pensión graciable al historiador Daniel Ramela Salguero.

Carp. n.º 633/2016 - rep. n.º 340/2016

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Agazzi**, **Alonso**, **Amorín**, **Aviaga**, **Ayala**, **Besozzi**, **Bianchi**, **Bordaberry**, **Camy**, **Carámbula**, **Cardoso**, **Castaingdebat**, **Coutinho**, **De León**, **García**, **Larrañaga**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Passada**, **Payssé**, **Pintado**, **Saravia**, **Topolansky**, **Tourné** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Delgado**, **Heber** y **Lacalle Pou**, y a partir de las 12:18, el señor senador **Agazzi**; con aviso, los señores senadores **Garín** y **Silveira**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:34).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor presidente de la república solicita la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la república para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas a partir del día 10 de octubre de 2016, con motivo de la visita oficial que realizará a las ciudades de Tangshan, Guangzhou y Beijing, de la República Popular China.

–HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR LUEGO DE LEÍDOS LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a las señoras Natalia Paola Paz García y Norma Marlene García.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se autoriza al Gobierno a suscribir el aumento general de sus recursos en el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata);

• por el que se sustituye el artículo 34 del Decreto Ley n.º 14157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley n.º 19142, de 14 de octubre de 2013, referido a las aguas jurisdiccionales de la Armada nacional;

• por el que se autoriza al Gobierno a aumentar la participación de la República Oriental del Uruguay en el capital accionario de la Corporación Interamericana de Inversiones.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Ministerio del Interior remite respuesta a un pedido de informes realizado por el señor senador José Amorín, relacionado con el servicio de asistencia médica brindado a través del servicio 911 en las localidades de San Ramón y Santa Rosa, departamento de Canelones.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador José Amorín, relacionado con el cumplimiento del plan de acción del río Santa Lucía sobre el tratamiento y manejo de efluentes en dicha cuenca hidrográfica.

–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS AL SEÑOR SENADOR AMORÍN.

El Ministerio de Desarrollo Social remite respuesta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a un pedido de informes solicitado por la señora senadora Verónica Alonso, relacionado con el proceso de adopción plena.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA ALONSO.

El Ministerio de Defensa Nacional remite respuesta complementaria a un pedido de informes solicitado por el señor senador Javier García, relacionado con denuncias realizadas sobre hechos acaecidos en dependencias de la Armada nacional y las investigaciones llevadas adelante por ese ministerio.

El Ministerio de Salud Pública remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Javier García, relacionado con la utilización de la denominación de dicho ministerio.

–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS AL SEÑOR SENADOR GARCÍA.

Asimismo, remite nota solicitando acceder a la prórroga del plazo de contestación del pedido de informes realizado por el señor senador José Amorín, relacionado con los fármacos incluidos en el Sistema Nacional Integrado de Salud y con los valores de tiques y copagos.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR AMORÍN.

El Tribunal de Cuentas remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Ernesto Agazzi, relacionado con las rendiciones de cuentas anuales que debe realizar la Asociación Rural del Uruguay (ARU) por la administración del predio y de tres galpones ubicados en el barrio del Prado, propiedad de la Intendencia de Montevideo.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR AGAZZI.

La Comisión de Defensa Nacional remite informada una solicitud de venia para conferir el ascenso al grado de coronel médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a la señora teniente coronel médico Sandra Laura Lorenzo Pousa.

–REPÁRTASE.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado remite nota relacionada con las palabras pronunciadas por la señora senadora Walkiria Olano en la media hora previa de la sesión del día 6 de julio de 2016, sobre la situación económica de los ciudadanos.

–TÉNGASE PRESENTE. OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA WALKIRIA OLANO.

La Junta Departamental de Durazno remite copia de las versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas:

• por el señor edil Edgardo Lerena, relacionadas con la reforma proyectada en la Caja Militar.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

• Por la señora edila Olga Alves, relacionadas con el cierre de dependencias del Banco de la República Oriental del Uruguay en el interior.

–TÉNGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas:

• por la señora edila María del Rosario Borges, referentes a la conmemoración de los 180 años de la fundación del Partido Colorado.

–A LA BANCADA DEL PARTIDO COLORADO.

• Por el señor edil Andrés de León, relacionadas con la tenencia, porte, comercialización y tráfico de armas de fuego.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Williams Martínez, relacionadas con el estado de la ruta n.º 26.

La Junta Departamental de Rivera remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Valentín Leal, relacionadas con los Juegos Olímpicos y Paralímpicos celebrados recientemente en la ciudad de Río de Janeiro.

La Junta Departamental de Salto remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones realizadas en oportunidad de haber recibido en sala a delegados de funcionarios cesados de la Intendencia de Salto.

–TÉNGANSE PRESENTES».

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Pablo Mieres presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el régimen de licencia por paternidad para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de la madre en el momento del parto o durante el período del puerperio.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1º. Agréguese al artículo 8 de la Ley No. 19.161 de 15 de noviembre de 2013 el siguiente inciso final "En los casos de fallecimiento de la madre al momento del parto o durante el período puerperal, o que quede en situación de discapacidad absoluta clínicamente comprobada, el período de descanso se extenderá hasta las 14 semanas del niño."

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 12 de la ley No. 19.161 de 15 de noviembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente forma: "SUBSIDIO PARA CUIDADOS Artículo 12. (Subsidio parental para cuidados).- Las trabajadoras incluidas en el artículo 1º y los trabajadores incluidos en el artículo 7º de la presente ley, serán beneficiarios de un subsidio para el cuidado del recién nacido, que podrán usar indistintamente y en forma alternada el padre y la madre una vez finalizado el período de subsidio por maternidad previsto en el artículo 2º de la presente ley, hasta que el referido hijo de los beneficiarios cumpla cuatro meses de edad. Dicho plazo máximo de goce del subsidio se extenderá, a partir del 1º de enero de 2015, hasta los cinco meses de edad del hijo y a partir de 1º de enero de 2016, hasta sus seis meses de edad. Uno u otro beneficiario sólo podrán acceder al subsidio siempre que la trabajadora permaneciere en actividad o amparada al seguro por enfermedad, salvo el caso de fallecimiento de la madre en el parto o durante el período de subsidio, en cuyo caso el padre tendrá derecho a hacer uso del referido subsidio por el plazo establecido. El goce del subsidio parental es incompatible con la percepción de cualquier subsidio por inactividad compensada por parte del mismo beneficiario.

Montevideo, 26 de setiembre de 2016

Senador Pablo Mieres

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El presente Proyecto de Ley busca llenar un vacío legal que da lugar a situaciones de gran injusticia y desprotección de los niños en sus primeros meses de vida. Nos referimos a los casos en que ocurre la desgracia de que en el momento del parto o durante el período puerperal, la madre fallezca o quede afectada por una discapacidad total.

El actual marco normativo no protege al niño recién nacido en estas tristes circunstancias, habida cuenta de que las licencias maternal y de cuidados no prevén tales hipótesis y, por lo tanto, no prevén alternativas para que el padre pueda tener las correspondientes licencias que le permitan acompañar al niño en tales circunstancias.

Si bien se trata de una hipótesis no prevista, seguramente no ha sido la voluntad del legislador. Tan es así que, en aras de proteger al niño, en materia de adopción el legislador otorga a cualquiera de los padres adoptantes una licencia de seis semanas continuas. Quiere decir que, en caso de fallecimiento de la madre adoptante en forma inmediata a la entrega del menor, el padre adoptante tiene derecho a seis semanas continuas de licencia para ocuparse del niño.

La Exposición de Motivos de la Ley No. 17.292 lo explica claramente: "se estableció que tan importante como brindar asistencia a la mujer en forma previa y posterior al parto, lo constituye la asistencia a recibir por los padres, a efectos de facilitar la dedicación de éstos al menor o menores que en situaciones de indefensión son incorporados en un núcleo familiar, los cuales deben tener la facilidad para dar mayores cuidados y afecto al menor en los primeros días de su relación".

Sin embargo, cuando se trata del hijo biológico el padre no tiene las mismas facilidades para el cuidado de su hijo ante la eventualidad del fallecimiento o discapacidad de la madre.

Es por ello que parece razonable modificar o ajustar el marco normativo vigente de manera de facilitar que el mismo pueda dar al niño los cuidados y afectos imprescindibles; particularmente en las graves circunstancias referidas.

Algo similar ocurre con la normativa que establece el subsidio de cuidados, habida cuenta de que la ley condiciona –entendemos que inadvertidamente- el derecho del padre a dicho subsidio, al hecho de que la madre se encuentre en actividad o amparada al subsidio por enfermedad.

De nuevo, si ocurriera la desgracia del fallecimiento de la madre durante el parto o en el período puerperal, el padre no tiene derecho al subsidio, lo que resulta poco razonable, sobre todo si tenemos en cuenta que se trata del momento en que el menor tendrá mayor necesidad de los cuidados de su padre.

En este sentido, en la discusión previa a la sanción de la Ley No. 19.161, en ocasión de la comparecencia del entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Brenta,

a la Comisión de Asuntos Sociales y Laborales de la Cámara de Senadores, se destacó la importancia de generar en el marco del Sistema Nacional de Cuidados, la protección a la maternidad y paternidad de los trabajadores.

El entonces ministro, Eduardo Brenta, señalaba en la oportunidad, que si se analizaban los indicadores que muestra el mercado de trabajo, se concluía que la responsabilidad del cuidado de los hijos recae básicamente en las mujeres, lo que tiene un efecto negativo en dos sentidos: por un lado, respecto a la participación de la mujer en el mercado de trabajo y, por otro, en el vínculo familiar en la primera etapa de vida. En ese mismo sentido, agregaba que ese fue el motivo por el que se trabajó sobre la base de la generación de un período de licencia con medio horario que pueda ser usada indistintamente por el padre o por la madre, en tanto ello fortalece la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos y la equidad.

Sin embargo, se estableció que la licencia podía ser utilizada por el padre siempre que la madre estuviera trabajando o con licencia por enfermedad; estimamos que sin advertir la posibilidad de que la trabajadora hubiera fallecido en el parto o durante el período de subsidio.

Es por tal motivo que, con el ánimo de subsanar un vacío legal en el primer caso y una omisión de la norma en el segundo, se propone el proyecto de ley que acompañamos.

Montevideo, 26 de setiembre de 2016

Senador Pablo Mieres

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Pedro Bordaberry presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 9.º de la Ley n.º 19310, de 7 de enero de 2015, ajuste de retribuciones a funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio de Educación y Cultura.

–A LA COMISIÓN DE HACIENDA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Exposición de Motivos

El artículo 9 de la Ley 19310, de 7 de enero de 2015 ha sido declarada inconstitucional, por la Suprema Corte de Justicia integrada, por sentencia 300/2016, de 5 de setiembre de 2016. Como era de prever, se produjo la mencionada declaración, poniendo de manifiesto el evidente apartamiento de la norma impugnada, respecto de las disposiciones y principios constitucionales.

Habiendo sido declarada la inconstitucionalidad por la Suprema Corte de Justicia, la norma expresada no podrá aplicarse. Por ello ha dejado de tener objeto y, por razones de coherencia lógica, se justifica la derogación que se propone

Proyecto de Ley

Artículo único. Derógase el artículo 9º de la Ley 19310, de 7 de enero de 2015.

Montevideo, 3 de octubre de 2016

Pedro Bordaberry

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Pablo Mieres, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con el control de la gestión de las sociedades privadas de capital público.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 26 de setiembre de 2016.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente. –

Al amparo de lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente pedido de informes relacionado con la obligación de controlar la gestión de las sociedades privadas de capital público:

1. Informe si en el período 2001 a 2015, ANCAP entregó informes en cada año al Poder Ejecutivo sobre la gestión de las sociedades privadas de las que era accionista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley No. 17.292. Si así fue, se solicita se remita copia de los referidos informes.
2. Informe si en el período 2001 a 2015, ANCAP remitió anualmente al Poder Ejecutivo la documentación de carácter contable, jurídico o empresarial para su consideración, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley No. 17.292. Se solicita que se remita copia de dicha documentación.
3. Informe las normas técnicas generales elaboradas por la Auditoria General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley No. 17.292, a las que deben someter su actuación los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado que integren los órganos de contralor interno de las sociedades privadas en las que participan. Se solicita remita copia de las mismas, con indicación de su fecha de elaboración.
4. Informe si la Auditoria General de la Nación controló el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley No. 17.292 sobre el requisito de que exista un órgano de contralor interno en cada una de las sociedades privadas en las que ANCAP es accionista en el período 2001 a 2015. Se solicita que se remita copia de la integración de los órganos de contralor y fecha de instalación en cada una de las empresas referidas.

5. Informe si se detectaron irregularidades en la gestión de alguna de las sociedades privadas de las que ANCAP es accionista, en el período 2001 a 2015, indicando las acciones que se ordenaron.
6. Informe si el Ministerio de Economía y Finanzas formuló observaciones a la gestión de alguna de las sociedades privadas de las que ANCAP es accionista en el periodo 2001 a 2015, indicando las mismas y describiendo cuáles han sido las soluciones dadas.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Pablo Mieres
Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Luis Lacalle Pou, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Agencia Nacional de Vivienda, relacionado con el Programa de Ahorro Joven.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 26 de setiembre de 2016

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), con destino a la Agencia Nacional de Vivienda (ANV):

PEDIDO DE INFORMES

El artículo 47º de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014 (Ley de Inclusión Financiera), creó el Programa de Ahorro Joven con el objetivo de promover el ahorro de los trabajadores formales jóvenes con el fin de facilitarles el acceso a una solución de vivienda.

Según dispone el artículo 50º de la ley, el Programa tiene una duración de seis años a contar desde el 2 de setiembre de 2014, fecha en la que fue reglamentada, es decir que el Programa se extiende hasta setiembre de 2020.

Hasta abril de 2017 se podrán inscribir cuentas al mismo. Según el sitio web de la ANV, a la fecha habría 5041 inscriptos, de un total de cincuenta mil cupos disponibles.

Para acceder a los beneficios previstos, el titular del Programa deberá realizar depósitos durante dieciocho meses consecutivos o no, cada uno equivalente a UI 500, con un plazo máximo para realizar los depósitos que vence en setiembre de 2018.

Mientras que el plazo remanente entre octubre de 2018 y setiembre de 2020 será para quienes hayan calificado para el beneficio pero aún no lo hayan usado.

Por lo expuesto, se solicita saber:

1) ¿Cuáles son las Instituciones de Intermediación Financiera que se han adherido al Programa de Ahorro Joven?
2) Del total de jóvenes inscriptos en el Programa, detalle:
   a) ¿Cuántas inscripciones tiene cada una de las instituciones financieras adheridas al Programa?
   b) ¿Cuántos de los inscriptos son de sexo masculino y cuantos de sexo femenino?
   c) ¿A qué edades entre los dieciocho y veintinueve años pertenecen las inscripciones realizadas hasta la fecha?

Se solicita enviar la información desglosada mes a mes desde el inicio del Programa (2/09/2014).

3) Indique cuántas cuentas inscriptas han cumplido con el requisito de los dieciocho meses de depósitos de forma continua. Y en consecuencia cuántas cuentas inscriptas lo han hecho o lo hacen de forma discontinua.
4) Indique cuántas cuentas de las que están cumpliendo con los requisitos, han especificado el fin de la solución habitacional, o sea si el destino será un contrato de alquiler o un contrato de compraventa o promesa.
5) Indique cuántas de las cuentas han recibido efectivamente el beneficio económico dispuesto en el artículo 51 de la Ley 19.210.
6) Indique cuántas cuentas han sido dadas de baja como consecuencia de que el ahorrista retiró el dinero antes de lo permitido por el Programa.
7) Indique qué medidas ha tomado la ANV para promocionar el Programa de Ahorro Joven. Detalle las campañas publicitarias y los costos que insumieron.
8) El artículo 9º, literal g), del Decreto Reglamentario Nº 257/014, de 2 de setiembre de 2014, establece la *"...elaboración de la información estadística relevante..."*. Se solicita adjuntar los informes estadísticos elaborados desde el inicio del Programa hasta la fecha.

9) Adjuntar el contrato de fideicomiso por medio del cual se instituye a la ANV como fiduciaria y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como beneficiario.

10) Indique si los depósitos que realizan los inscriptos al Programa -mientras no hacen uso de la opción de solicitar el beneficio económico- se invierten en alguno de los productos financieros que ofrece el mercado con el objetivo de obtener un rendimiento económico (intereses u otros). En caso afirmativo, indique cuáles han sido los productos financieros utilizados y que rendimientos han tenido al 1/10/2016.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Luis Lacalle Pou

SENADOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a escolares de los departamentos de San José, Flores y Montevideo que nos visitan en el día de hoy y que están alojados en la Colonia de Vacaciones de Malvín.

Gracias por visitarnos.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: solicitamos un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por el término de diez minutos.

(Así se hace. Son las 09:43).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 09:57).

6) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL POR MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una nota remitida por el señor presidente de la república.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Presente:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la república, en virtud de que me ausentaré del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas, a partir del día 10 de octubre de 2016, con motivo de la visita oficial a las ciudades de Tangshan, Guangzhou y Beijing, de la República Popular China.

Saludo al señor presidente con mi más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ. Presidente de la república».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la autorización solicitada por el señor presidente de la república.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- He votado la licencia solicitada por el señor presidente de la república con motivo de su viaje a la República Popular China, por razones estrictamente institucionales.

Señor presidente: por las circunstancias que están dadas en el país, no creo que sea oportuno que la presidencia de la república quede bajo su mando. Por lo tanto, por razones estrictamente institucionales –reitero– he acompañado con mi voto esta solicitud de licencia, pero creo que es inconveniente e inoportuna la presidencia que usted va a ejercer o que el país esté bajo su presidencia durante diez días.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: hemos votado con total convicción la licencia solicitada por el señor presidente de la república. Entendemos que se enmarca en una estrategia de apertura de mercados que el Uruguay necesita, con un país que es nuestro principal comprador y con el que hay que estrechar lazos.

Consideramos que institucionalmente el país queda en buenas manos, en las manos del vicepresidente de la república, que va a ejercer como presidente y que ha ejercido con aptitud y honor la presidencia de la Asamblea General y del Senado de la república; queda en manos de todos los uruguayos, naturalmente, y de un partido político que respeta las instituciones y que es muy cuidadoso y respetuoso de la Constitución de la república.

Por estas razones hemos votado favorablemente, señor presidente.

SEÑOR AGAZZI.- ¡Muy bien!

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión extraordinaria del 21 de setiembre faltaron con aviso las señoras senadoras Alonso y Olano.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 19 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Aviaga, Carámbula, Cardoso, Coutinho y Otheguy; y a la del día 26 de setiembre, faltaron con aviso los señores senadores Aviaga y Coutinho.

A la sesión de la Comisión Especial Partidos Políticos, Financiación y Publicidad Electoral del día 21 de setiembre faltó con aviso la señora senadora Pesce.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 27 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Camy y Paternain; y a la del día 30 de setiembre, faltaron con aviso los señores senadores Bordaberry, Mieres y Moreira.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del día 27 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Besozzi y Bianchi.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 28 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Amorín, Carballo, Gallicchio, Larrañaga, Topolansky y Tourné.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del día 29 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Mujica y Silveira.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, literal C, el día 6 de octubre de 2016.

Motiva dicha solicitud mi concurrencia a la reunión de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca y a la sesión ordinaria del Parlamento del Mercosur.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

Ernesto Agazzi. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Francisco Beltrame ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel Garín, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia para el 4 de octubre de 2016, por motivos personales.

Sin más, lo saludo muy atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 4 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por este medio solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia desde el día 10 al 16 del corriente por razones particulares.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Lucía Topolansky. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Charles Carrera, Lucía Etcheverry y Andrés Berterreche han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Sandra Lazo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 4 de octubre.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Álvaro Delgado. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alejandro Drapper y Mercedes Antía han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Armando Castaingdebat, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Se comunica también que, al haberse votado la autorización de la salida del país del señor presidente de la república para ausentarse por más de cuarenta y ocho horas y habiéndose votado la licencia de la señora senadora Lucía Topolansky, asumirá la presidencia del Senado el señor senador Ernesto Agazzi.

Asimismo, se comunica que ha presentado nota de desistimiento el señor Francisco Beltrame, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel Garín, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

9) ASESINATO DE HERIBERTO PRATI

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: Heriberto, a quien todo el mundo conocía como el Negro Prati, salió a comer unos chivitos en Chivipizza y a tomar un helado, luego de lo cual se ofreció, junto con su esposa, a llevar a una amiga a la casa ya que le quedaba de camino.

Fue asesinado el pasado sábado en la madrugada en la puerta de la casa de la amiga. Prati y su esposa la llevaron y cuando esta bajaba del auto, un malviviente en moto le quiso arrebatar la cartera. Prati, en una reacción automática, bajó a defender a su amiga, enfrentando de palabra a quien sería su posterior asesino. Luego de increpar al malviviente, este sacó un revólver de la cintura y le pegó un balazo en el medio de la frente. El asesino huyó, en primera instancia, con la cartera de la amiga de Prati, pero volvió enseguida a buscar más dinero dado que allí solamente encontró $ 300.

Prati, según me confiaban sus amigos –no tuve la oportunidad de conocerlo–, era una persona de bien, de profundas convicciones humanistas. Era naval de profesión, y realmente amaba mucho esa actividad. En determinado momento debió dejar la Armada y dedicarse a gestionar una pequeña empresa que producía elementos de caucho de silicona. Dejar la Armada y en especial los barcos fue duro para él, pero lo hizo solo con la convicción de dejar algo digno a sus dos hijas, que hoy tienen entre 24 y 28 años.

Perdió la vida con 56 años. Era, según dicen sus amigos, una persona que tenía una particular atracción con los jóvenes; era amigo de todos y tenía una capacidad especial de interactuar con ellos. Era un típico uruguayo: sano, trabajador, prototipo de una generación, con profundos valores de honestidad y de patriotismo, demócrata y con mucho amor por nuestro país. Sus padres eran fallecidos y él estaba casado en segundas nupcias hacía ya más de 20 años. Su esposa tiene dos hijos varones de su anterior matrimonio y, en su momento, vivieron todos juntos; no era fácil distinguir, en función de cómo se trataban, quiénes eran hijos de uno y de otro. Tenía un concepto de familia muy fuerte y supo ocupar el papel de padre de los dos hijos varones de su esposa.

Ante este hecho cabe preguntarse qué nos está pasando como sociedad, qué está sucediendo hoy en Uruguay, que ocurren estas cosas. Sé que no se puede hacer alusiones políticas en la media hora previa y no voy a hacerlas; solo quiero dejar esa reflexión a este Cuerpo –en el que está representada toda la sociedad uruguaya– y también al Poder Ejecutivo. Creo que cuando ocurren sucesos como este habría que repensar si estamos haciendo las cosas bien.

Su señora, María del Rosario Pujol, ayer a las once menos veinte de la noche escribió en las redes sociales algo que voy a leer y que espero conmueva a todos tanto como me conmovió a mí. Dijo así: «Hola a todos, no sé qué decirles, mucho es mi dolor, pero no puedo ni quiero dejar de agradecer el amor de mi Familia y de mis Amigos. Tampoco puedo dejar de agradecer a todos los que sin conocer a mi marido fueron a las marchas en busca de justicia y paz.

Nuestra familia estaba en pleno, orgullosos porque ustedes peleaban con amor junto a nosotros. Estoy convencida de que su muerte no va a ser en vano, y por él voy a luchar para que nuestro país vuelva a ser seguro y feliz.

No quiero escuchar que nuestros jóvenes se van por la inseguridad en que vivimos y no quiero encerrarme tras las rejas.

Ruego a Dios me dé la fuerza de seguir.

Con amor y alegría voy a recordarte siempre. Sos mi héroe, porque también yo estaba esa noche.

No hacía mucho me habían robado y lastimado, y en ese momento que no estabas para ayudarme te sentiste impotente, dolido.

No, mi amor, estuviste siempre a mi lado. Bien lo saben nuestros amigos que hasta corriste un ómnibus porque llegaste enseguida a auxiliarme.

¡Cuántos cuentos y risas hemos vivido! Seguíamos teniendo proyectos juntos…

Bueno, podría decir mucho, pero estoy agotada. Solo gracias a la vida por estos años que compartimos y gracias a todos por su apoyo».

Señor presidente: pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todos los legisladores de ambas cámaras, a la Presidencia de la República y al Ministerio del Interior.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) DOCTORA MARÍA CRISTINA FALCOMER GUILLAMA. DESIGNACIÓN COMO FISCAL LETRADO ADJUNTO

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito que se declare urgente y se considere en la presente sesión la carpeta n.º 639/2016, repartido n.º 348/2016, que refiere a una designación para el cargo de fiscal adjunto escalafón «N». El señor senador Pintado me solicitó que hiciera este planteamiento porque la comisión respectiva ya elaboró el informe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar la moción presentada.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

11) COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Exposición de la señora senadora Mónica Xavier, por el término de veinte minutos, a los efectos de informar sobre su participación en la delegación oficial ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw), Naciones Unidas, Ginebra».

Tiene la palabra la señora senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Señor presidente: el pasado 14 de julio tuve la oportunidad y el honor de integrar la delegación oficial que representó a nuestro país ante las Naciones Unidas en Ginebra. Como legisladora y como integrante de la Bancada Bicameral Femenina estuve, junto a delegados de los otros poderes del Estado más la sociedad civil, brindando el 8.º y el 9.º informe, que comprenden el período 2007 a 2014 y que evalúa el comité de expertas de Cedaw.

(Murmullos en sala).

–Cedaw es un órgano que vigila el cumplimiento de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la muj*er, adoptada el 18 de diciembre de 1979 en la Asamblea General de las Naciones Unidas y que es considerada la carta internacional de derechos humanos de las mujeres. Consta de un preámbulo y de 30 artículos en los que define el concepto de discriminación contra la mujer y establece un conjunto de obligaciones jurídicas para los Estados partes, cuyo objetivo es la prevención y la erradicación de las diferentes formas de discriminación contra las mujeres.

En su artículo 17 crea un Comité de Expertas integrado por veintitrés expertas elegidas por los Estados partes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia solicita a los señores senadores que hagan silencio para que se pueda escuchar la exposición de la señora senadora.

Puede continuar, señora senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Decíamos que este comité de veintitrés expertas –cada una de ellas realiza funciones a título personal y tienen un mandato de cuatro años– cumple el rol de monitorear la implementación de la convención.

Uruguay ratificó esta convención, llamativamente, en 1981 –período de triste recuerdo para los uruguayos y uruguayas–, lo que significa una señal y muestra cómo muchas veces los parlamentos ratifican instrumentos de derechos humanos sin tener claridad en cuanto a lo que ello supone. Hoy queremos no solo rendir cuentas de lo que fue nuestra integración en esa comisión en nombre del Poder Legislativo, sino también recordar qué mandatos tiene esa convención para nuestro país en su calidad de Estado parte.

El Estado uruguayo ha presentado nueve informes periódicos al Comité de Expertas. En este sentido, quiero destacar algo que es importante: se reconoce que Uruguay siempre es muy transparente en cuanto a destacar sus logros y señalar sus déficits, pero muchas veces en los organismos internacionales vemos que algunos países se visten con ropajes que, lamentablemente, no tienen. Uruguay, por el contrario, reconoce que es importante volver a nuestro país con determinadas recomendaciones puesto que eso estimula el proseguir implementando la convención. Obviamente, no tiene vocación de ser observado por un organismo internacional, pero sabe que siempre es difícil implementar todos los aspectos que una convención de esta naturaleza prevé.

La delegación fue presidida por nuestro representante permanente ante las Naciones Unidas en Ginebra, el embajador Ricardo González Arenas; la directora del Instituto Nacional de las Mujeres, asistente social Mariella Mazzotti; el ministro del Tribunal de Apelaciones de Familia de segundo turno del Poder Judicial, doctor Eduardo Cavalli; la encargada de la División Políticas de Género del Ministerio del Interior, July Zabaleta; la directora adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, licenciada Silvana Lesca; la directora del Departamento de Cooperación Internacional de la Fiscalía General de la Nación, doctora Gabriela Aguirre y la asesora del Mides, magíster Leticia Benedet, así como funcionarios de la misión permanente de Naciones Unidas en Ginebra. Esta delegación tuvo numerosas instancias de trabajo previo porque basó la estructuración de su informe en cada una de las recomendaciones que el país había recibido frente a los informes previos. De igual forma, en cada uno de esos artículos planteaba los avances obtenidos hasta el momento.

Se trató de un trabajo colectivo donde los tres poderes del Estado dieron cuenta de los avances alcanzados; sin duda, ello ayudó muchísimo para ver cuándo alguno de los poderes avanzó sin el consecuente avance en otro de los poderes. Lo destaco porque si bien hubo voluntad de concretar la anterior delegación con los tres poderes del Estado, no se pudo dar. Este es un hecho que para los organismos internacionales es muy importante: que el país asista representado por todos los componentes que hacen a las decisiones políticas. Por tanto, era una importante responsabilidad lograr trasmitir el compromiso y el esfuerzo de una enorme cantidad de personas e instituciones.

Cabe destacar que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo también hizo llegar su informe y que el llamado «Informe Sombra» de la sociedad civil también se hizo presente, en este caso, mediante una delegación de la sociedad civil. Creemos que es de

esta manera que se tiene que trabajar para recorrer el camino que la propia Cedaw caracteriza como «de igualdad sustantiva». Efectivamente, no se trata solo de encontrar marcos legales, sino de que estos cuenten con políticas públicas eficaces que las instituciones puedan difundir para que los ciudadanos y ciudadanas sepan los derechos que les asisten y así los gocen y reclamen, si fuese el caso.

Fruto de este camino transitado, Cedaw tuvo un expreso reconocimiento para Uruguay, lo que nos llena de orgullo. No solo en la instancia plena, sino también en las bilaterales que pudimos tener con diferentes expertas, se hizo mención a que no era fácil el interrogatorio que se le debía hacer a Uruguay porque era un muy buen alumno y cumplía con las disposiciones. Sin duda, ese es un esfuerzo de muchos; en particular, en lo que nos compete, en todos estos años fue un esfuerzo de muchos legisladores, algunos que hoy están y otros tantos que ya no.

El reconocimiento explícito se hizo para una serie de leyes que me parece importante que conozcamos: por ejemplo, la Ley n.º 19353, de Creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados; la Ley n.º 18868, que prohíbe la exigencia del test de embarazo para ingresar a un trabajo o para ascender en él; y la Ley n.º 19161, de Subsidios por Maternidad y por Paternidad para Trabajadores de la Actividad Privada.

También podemos mencionar la Ley n.º 18250, de migraciones, que reconoce igualdad de derechos para los migrantes y los ciudadanos uruguayos; y la Ley n.º 19122, que define normas para favorecer la participación de los afrodescendientes, tanto en el área educativa como laboral. Hay un triste recuerdo de una comparecencia de nuestro Estado en el comité de examen. Allí Uruguay no pudo siquiera responder sobre el porcentaje de población afrodescendiente existente. Esos caminos recorridos han permitido conocer que representan el 8 %, así como también crear una ley que protege los derechos, en especial en materia educativa y laboral, de estas personas que concentran la pobreza dentro de los diferentes sectores de nuestra sociedad.

A su vez podemos mencionar la Ley n.º 18987, sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo, Ley del Aborto; la Ley n.º 18651, de Protección Integral de Personas con Discapacidad; la Ley n.º 18620, de Regulación del Derecho a la Identidad de Género, Cambio de nombre y Sexo Registral; la Ley n.º 18561, de Acoso Sexual, Prevención y Sanción en el Ámbito Laboral y en las Relaciones Docente Alumno; la Ley n.º 18590, que permite la adopción por parte de parejas del mismo sexo; la Ley n.º 18426, sobre Salud Sexual y Reproductiva; el Decreto n.º 398 de 2013, que obliga a los prestadores de servicios turísticos a colaborar en la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la actividad turística y la Ley n.º 19075, sobre matrimonio igualitario.

Toda esta larga lista de leyes –que refieren solamente a este aspecto de la protección de los derechos de las mujeres– fue señalada como un avance muy significativo de nuestro país, pero por alguna razón no está completa. En nuestra exposición señalamos que había dos leyes importantes aprobadas en este período que no estaban mencionadas como avances, pero que sin duda lo son, y mucho. Una de ellas es la Ley n.º 19167, de Regulación de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida, que establece un nivel de prestaciones que no se encuentra en ningún otro servicio de salud integral, como es el nuestro, y que representa una protección extraordinaria para quienes no logran tener descendencia de forma natural. La otra es la Ley n.º 18065, sobre Regulación del Trabajo Doméstico, que tampoco fue señalada. Obviamente, estas son omisiones del comité, porque sí es señalada en materia de instrumentos internacionales la ratificación, por parte de Uruguay, del Convenio n.º 189 de la OIT sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Si recordamos, ese convenio fue elaborado, entre otros, con base en la ley que Uruguay había votado un tiempo antes.

También se destacó la ratificación de la *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* y de la *Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo*.

El comité también reconoce y felicita a Uruguay –no solo en materia legislativa– por los avances institucionales. Por ejemplo, fue reconocida la implementación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados; el Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género con mirada generacional, que se elaboró en el año 2015; la creación de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género de la Jefatura de Policía en 2012; el sistema de protección y asistencia a las víctimas de trata, de 2014; el Plan Nacional para la Prevención del Cáncer Cervical, de 2012; el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas de la Diversidad Sexual, del año 2015.

Sin lugar a dudas, es muy bueno que Uruguay haya sido reconocido por todos estos avances, tanto en el plano legislativo como en la implementación de las políticas públicas, pero de igual manera nos señala –y somos muy conscientes de ello– todo lo que nos falta recorrer para alcanzar esa igualdad sustantiva de la que habla la convención.

Como señalamos anteriormente, volvimos con una serie de observaciones que, en algunos casos, consideramos justas y, en otros, no tanto, pero son producto del examen de nuestros informes, pero también de los que llegaron al Comité de Expertas, en particular los relacionados con la sociedad civil.

Una de las observaciones que se hicieron tiene que ver con el fortalecimiento de las medidas para difundir

la existencia de la convención y sus mandatos. Coherente con ello, estamos informando en esta sesión, cosa que, en definitiva, coadyuva a ese conocimiento y reconocimiento del instrumento. El Ministerio de Relaciones Exteriores hizo lo propio a un mes de haber regresado de la comparecencia en Ginebra.

Otra recomendación que el Comité reitera apunta a modificar la legislación para eliminar la discriminación basada en género en lo relativo al Código Penal y al Código de Proceso Penal. Este fue uno de los aspectos en que insistieron los informes, tanto de la sociedad civil como de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Las recomendaciones hacen referencia no solo a la concepción global del Código Penal y del Código del Proceso Penal, sino también a algunos aspectos específicos. Se plantea el retiro de disposiciones que hagan referencia, por ejemplo, a «comportamiento honesto», «virtud», «escándalo público». Con relación a esta última expresión, «escándalo público», podríamos hacer referencia a alguno de los fallos recientes, que parece ser sumamente injusto, pero cuando vamos a nuestras normas, nos damos cuenta de que hay rémoras que deben ser removidas. Espero que en esta legislatura se concrete el nuevo Código Penal y que del recientemente aprobado Código del Proceso Penal se modifiquen algunas disposiciones que no hacen honor a la libertad de las personas y sus derechos.

También se nos recomienda –y esta es una recomendación para este poder del Estado– realizar una revisión legislativa sobre las normas que implican algún tipo de discriminación. Hay muchas iniciativas a lo largo de los diferentes parlamentos en el mundo; algunos tienen específicamente una comisión que revisa el impacto diferencial que las leyes tienen sobre hombres y mujeres. Creemos que sería muy bueno que este Parlamento pudiera adoptar alguna modalidad de institucionalidad –y me ofrezco para trabajar– que permitiera medir si, efectivamente, las leyes que se pretenden consagrar facilitan la igualdad sustantiva o intrínsecamente tienen algunos dispositivos que generan desigualdad. En ese sentido, la Bancada Bicameral Femenina ha hecho un importante esfuerzo en los últimos años para que en nuestro presupuesto nacional se introduzca la mirada de género porque, sin duda, ningún presupuesto es neutral: produce efectos bien diferenciados y, en algunos casos, muy negativos. Creemos que todas las leyes pueden tener un impacto importante en este sentido y sería positivo que pudiéramos trabajar en algún tipo de dispositivo interno para los próximos períodos legislativos.

Otro elemento que se manejó fue la elaboración de indicadores para monitorear la implementación de la legislación. Sin duda este Parlamento tiene un importante antecedente, que es haber logrado la concreción de un estudio que no tenía antecedentes en el mundo. El Banco Mundial con el Parlamento uruguayo realizaron un análisis sobre tres leyes: una sobre el trabajo de los adolescentes en el medio rural, otra relativa a la aplicación de medidas frente a los casos de violencia doméstica y otra relacionada con el conocimiento que la sociedad tenía de las asignaciones familiares. Ese trabajo, que consta en materiales que el Parlamento tiene, muestra cuánta distancia hay entre la aprobación de los marcos legales y el reconocimiento de las poblaciones a las cuales asisten determinados derechos que allí constan.

Asimismo, nos sugieren adoptar una ley integral de violencia doméstica que asegure reconocer el feminicidio, así como la violación dentro del matrimonio, como un delito. Sin dudas, en lo que refiere a este tema, en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del Senado estamos avanzando sustantivamente en la consideración de un proyecto de ley integral que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo.

También nos piden que el Estado armonice su normativa interna con respecto a la titularidad de la mujer rural en los emprendimientos agrícolas familiares. Precisamente, los estándares internacionales existentes en la materia y la propia Cedaw reclaman esta adecuación. Nosotros hemos tenido algunos avances a nivel del Instituto Nacional de Colonización, pero creemos que esta también es un área donde debemos progresar de manera mucho más definitiva, razón por la cual estamos estudiando distintas iniciativas que han sido acercadas, en particular, a la Bancada Bicameral Femenina.

En cuanto a los apátridas, problema sobre el que también se nos reclama, podemos adelantar que el Poder Ejecutivo tiene a estudio un nuevo proyecto.

Otro punto sobre el que se nos reclama insistentemente es el de la edad del matrimonio. Debo decir que previo a esta comparecencia ingresamos un proyecto de ley –en el mes de julio– mediante el cual se eleva la edad del matrimonio. Se trata de una decisión que ya ha adoptado la mayor cantidad de países en el mundo; la idea es homogeneizar la edad en dieciocho años. Nosotros hemos avanzado en este sentido, pero no hemos llegado a esa edad y el requerimiento es que efectivamente los jóvenes, en su período de adolescencia, tengan oportunidad de llevar una vida en la que se capaciten y se eduquen en lugar de contraer todas las responsabilidades del matrimonio. Sinceramente, sentíamos que este no era un tema en el que Uruguay tuviera una relevancia tan significativa, pero un estudio que se dio a conocer previo a nuestra comparecencia en el órgano de revisión de la convención Cedaw nos dio idea de que, efectivamente, es importante el número de jóvenes que contraen matrimonio, con todas las responsabilidades que ello implica, así como el consiguiente alejamiento de las tareas y preocupaciones habituales de la adolescencia en nuestro país.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

–Finalmente hay dos temas en los que se debe avanzar aún más. Uno de ellos es el referido a la trata de personas, sobre el que pudimos decir que en nuestro país, en particular en nuestro Parlamento, se está trabajando en la comisión con fines legislativos que se ha instalado recientemente; el otro tiene que ver con la representación de la mujer en la política. Llama la atención –todos lo sabemos– el hecho de que Uruguay haya tenido una ley exclusivamente para un período electoral. A este respecto, quiero recordar que a nivel de la Comisión de Constitución y Legislación hay dos proyectos de ley: uno que plantea directamente la paridad en las listas electorales y en los órganos políticos, y otro que propone la prórroga, por un período, de la ley que rigió en las elecciones pasadas.

En otro orden, me interesa mencionar una herramienta llamada Sistema de Monitoreo de Recomendaciones, por su sigla Simore. Este Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para el seguimiento de recomendaciones y observaciones del Sistema Universal de Derechos Humanos es un *software* en línea que permitirá a Uruguay, precisamente, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y observaciones que recibe del Sistema Universal de Derechos Humanos. Se realizó ya la primera capacitación, en la que participaron dos funcionarias de la Cámara de Representantes y una del Senado. Se prevé que este sistema esté disponible en línea para el acceso al público en el mes de diciembre, y en este momento se está trabajando en siete mesas temáticas: mujer; niño, niña y adolescentes; privados de libertad; verdad, memoria y justicia; garantías de no repetición; discriminación, y fortalecimiento institucional.

En relación con este tema, otra de las preocupaciones del Instituto Nacional de las Mujeres tiene que ver con el cruce de todos los datos –esto seguramente se logre a partir de este sistema– y cómo muchas veces una población es afectada por múltiples discriminaciones que, sumadas, dificultan enormemente el avance de las personas.

Para culminar mi exposición quisiera transmitir que la delegación uruguaya mostró solvencia, cooperación y comprensión, lo que significa un importante avance en el compromiso que nuestro país tiene y que ojalá siga manteniendo en todas las convenciones y revisiones a fin de no retroceder a momentos en los que no se autoexaminaba. Esto es lo que nos permite un avance sustantivo en materia de igualdad.

Señor presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Inmujeres, a los integrantes de la delegación, al embajador en Ginebra y a la coordinadora residente de Naciones Unidas en Uruguay, señora Denise Cook, quien siempre ha brindado toda la apoyatura para que los trabajos, a nivel del Poder Legislativo y de los otros poderes del Estado, en materia de derechos humanos, se pudieran implementar adecuadamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba la modificación del artículo 1.º del convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (Olade), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453, de 30 de noviembre de 2007. (Carp. n.º 601/2016 - rep. n.º 328/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 601/2016 - rep. n.º 328/2016

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Apruébase la modificación del Artículo 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453, de 30 de noviembre de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de junio de 2016.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

GERARDO AMARILLA
Presidente

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 NOV 2015

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba la modificación del Artículo 1 del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), del 2 de noviembre de 1973, llamado Convenio de Lima, aprobado por Decreto–Ley Nro 14.272 del 26 de setiembre de 1974

ANTECEDENTES

A pedido de los países del Caribe y atendiendo a su activa participación en la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), la XXXVIII Reunión de Ministros de OLADE, realizada en la ciudad de Medellín, Colombia, el 30 de noviembre de 2007, mediante Decisión XXXVIII/D/453, resolvió *"Reformar el Artículo 1 del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía, cambiando el nombre de la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE, por Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía, OLACDE."*

Asimismo se señala que el Articulo 36 del Convenio de Lima, que contiene las disposiciones generales, establece:

"Las modificaciones al presente Convenio serán adoptadas en una Reunión de Ministros convocada para tal objeto y entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificadas por todos los Estados Miembros";

En atención a lo expuesto y a la procedencia de la modificación propuesta, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.-

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

Montevideo, 03 NOV 2015

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación del Artículo 1 del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453, de fecha 30 de noviembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DEL CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE)

Informe:

Señores Senadores:

En relación al proyecto de ley para la aprobación de la modificación del art. 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima, celebrado con fecha 2 de noviembre de 1973, en relación a su marco jurídico cabe dar cuenta de las siguientes cuestiones:

1º) Que la **ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGIA (OLADE)** fue creada mediante el llamado Convenio de Lima, como dijimos, formalizado en la ciudad de Lima, el **2.11.1973.** El artículo 1º la instituyó como una entidad regional con sede en Quito, Ecuador.

2º) De acuerdo al art. 1º de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados,

a) se trataría de un tratado: "se entiende por **"tratado"** un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular (lit. a);

b) se trataría de una ***"organización internacional":*** "se entiende por "organización internacional" una organización intergubernamental" (lit. i).

c) en consecuencia, se encuentra alcanzado por la Convención de Viena de 1961:

"Art. 1°: Alcance de la presente Convención. La presente Convención se aplica a los tratados entre Estados".

3º) El artículo 6º de la Convención de Viena reconoce a todo Estado la capacidad para celebrar tratados:

"6. Capacidad de los Estados para celebrar tratados. Todo Estado tiene capacidad para celebrar tratados".

4º) El art. 39 de la Convención de Viena prevé la forma en que debe ser enmendado y modificado un tratado:

Art. 39: "Enmienda y modificación de los tratados. 39. Norma general concerniente a la enmienda de los tratados. Un tratado podrá ser enmendado por acuerdo entre las partes. Se aplicarán a tal acuerdo las normas enunciadas en la Parte II, salvo en la medida en que el tratado disponga otra cosa".

5º) En mérito a la competencia que le atribuyen los arts. 6 y 39 de la Convención de Viena, en el artículo 36 del Convenio, las partes firmantes del OLADE previeron la forma en que se modificará el mencionado Convenio: se adoptarán en una Reunión de Ministros convocada especialmente a tal objeto y entrarán en vigencia una vez ratificadas por todos los Estados miembros.

6º) En este sentido, en la Reunión de Ministros de la OLADE XXXV en la decisión XXXVD/432, atendió la solicitud de los países del caribe de cambio de nombre de la ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGIA (OLADE) por la de ORGANIZACIÓN LATINOAMERICA Y CARIBEÑA DE ENERGIA (OLACDE), con el fin de reflejar la presencia activa de los países del Caribe, a través de la reforma del art. 1º del Convenio de Lima que instituye el nombre de la organización internacional. **Es de destacar que desde el inicio del Convenio suscrito en Lima países caribeños fueron parte del mismo.**

7º) Por su parte, en la Reunión de Ministros de la OLADE XXXVI/D/442, se resuelve que la opción jurídica más viable para la modificación del nombre de la OLADE en OLACDE es precisamente la modificación del art. 1º del Convenio de Lima, para lo cual se instruye a la Secretaría Permanente de la Organización para que comience el proceso de ratificación de la modificación en cada país miembro.-

8º) En consecuencia, por todo los expuesto solicitamos a la Comisión acceder a la modificación propuesta.

Por las razones expuestas precedentemente la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2016.

MARCOS OTHEGUY
Miembro Informante

VERÓNICA ALONSO

JORGE LARRAÑAGA

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

PABLO MIERES

CONSTANZA MOREIRA

ENRIQUE PINTADO

MÓNICA XAVIER

Texto de la Decisión XXXVIII/D/453

XXXVIII/D/453
LA XXXVIII REUNION DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

QUE la XXXV Reunión de Ministros en la Decisión XXXV/D/432, atendió la solicitud de cambio de nombre de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) por Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE), con el fin de reflejar la presencia activa de los países del Caribe, por lo que instruyó a la Secretaría Ejecutiva y al Comité de Estrategia y Programación para analizar todas las opciones viables para este fin.

QUE la XXXVI Reunión de Ministros analizó los estudios jurídicos elaborados por expertos en el tema, que concluyeron que el procedimiento para el cambio de denominación es reformar el Artículo 1 del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía, denominado Convenio de Lima, por lo que en la Decisión XXXVI/D/442 instruyeron a la Secretaría Permanente iniciar este proceso.

QUE la IV Reunión Extraordinaria de Ministros acordó incluir en la agenda de la XXXVIII Reunión de Ministros, el cambio de nombre de la Organización.

QUE el Artículo 36 del Convenio de Lima determina que "Las modificaciones al presente Convenio serán adoptadas en una Reunión de Ministros convocada para tal objeto y entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificadas por todos los Estados Miembros".

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO.- Reformar el Artículo 1 del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía, cambiando el nombre de la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE, por Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía, OLACDE.

ARTICULO SEGUNDO.- Reformar todos los artículos del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía que mencionen la denominación de la Organización, a fin de que concuerden con la reforma al Artículo 1.

ARTICULO TERCERO.- Exhortar a todos los Estados Miembros para llevar a cabo el procedimiento interno establecido por su marco jurídico para ratificar este cambio de nombre.

ARTICULO CUARTO.- Instruir a la Secretaría Permanente para que, en el ámbito de su competencia haga efectivo el cambio de nombre de OLADE a OLACDE, una vez que las modificaciones hayan sido ratificadas por todos los Estados Miembros.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir al Comité Directivo para que una vez que las modificaciones hayan sido ratificadas por todos los Estados Miembros, presenten para aprobación de la Reunión de Ministros, la propuesta de reforma a los Reglamentos de la Organización a fin de que los ordenamientos que la rigen se encuentren conforme al Convenio de Lima.

Texto de la Decisión XXXV/D/432

XXXV/D/432
LA XXXV REUNIÓN DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

Que la ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA fue creada mediante un Convenio formalizado en la ciudad de Lima, Perú, el dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres (CONVENIO DE LIMA).

Que el Artículo 1 del CONVENIO DE LIMA establece:

> "Constituir una entidad regional que se denominará ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (en adelante denominada Organización u OLADE), cuya sede es la ciudad de Quito, Ecuador".

Que el Artículo 36 del CONVENIO DE LIMA, que contiene las DISPOSICIONES GENERALES, señala textualmente:

> "Las modificaciones al presente Convenio serán adoptadas en una Reunión de Ministros convocada para tal objeto y entrarán en vigor **una vez que hayan sido ratificadas por todos los Estados Miembros**".

Que el Artículo 12 del CAPÍTULO I – DE LAS FUNCIONES DE LA REUNIÓN bajo el TÍTULO II – DE LA REUNIÓN DE MINISTROS, del REGLAMENTO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA, reza:

> "Las funciones de la Reunión de Ministros son:
> ...f) Aprobar y modificar las Normas y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
> ...p) Conocer y resolver cualquier otro asunto de interés común, de acuerdo con los objetivos de la Organización establecidos en este Reglamento y en el Convenio de Lima".

Que, en vista de las reglas anteriormente mencionadas, incluyendo el CONVENIO DE LIMA y el REGLAMENTO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA, la Reunión de Ministros podrá cambiar el nombre de la Organización, mediante una enmienda al Artículo 1 del CONVENIO DE LIMA.

Que la Reunión de Ministros podrá decidir el cambio de nombre de la Organización en una Sesión Especial que debería ser convocada tomando en cuenta los procedimientos, requisitos y plazos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del CAPÍTULO II – DE LA PERIODICIDAD Y CONVOCATORIA DE LA REUNION DE MINISTROS, bajo el TITULO II del Reglamento General.

Que cualquier decisión tomada por la Reunión de Ministros debería recibir votos a favor de dos tercios de los Estados Miembros asistentes y con derecho a voto.

Que una vez que se haya tomado la decisión de enmendar el Artículo 1 del CONVENIO DE LIMA, al cambiar el nombre de ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA por el de ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE ENERGÍA (OLACDE), según concordancia expresa con el Artículo 39 del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, debe ser ratificado por TODOS los Estados Miembros.

Que, sin embargo, debido a la complejidad que implica el cambio de nombre de Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) a Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE) y que el primer nombre fuera creado mediante un Convenio Internacional, un posible plan de acción sugerido es registrar la marca comercial "Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE)".

Que se examinen instrumentos legales alternativos para realizar el cambio de nombre.

DECIDE:

1. Instruir al Secretario Ejecutivo de OLADE a fin de que utilice todas las opciones posibles para realizar el cambio de nombre de Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) a Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE), a la mayor brevedad posible.

2. Instruir al Secretario Ejecutivo de OLADE para que presente un informe final al XI Comité de Estrategia y Programación.

3. Instruir al XI Comité de Estrategia y Programación a fin de que determine cuál es la opción más viable para lograr el cambio de nombre de Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) a Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE), a la mayor brevedad posible.

Texto de la Decisión XXXVI/D/442

XXXVI/D/442
LA XXXVI REUNIÓN DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

LA posición adoptada respecto al cambio del nombre de la Organización de OLADE a OLACDE, para reflejar la presencia activa de los países del Caribe en base a los estudios realizados por los Países Miembros del CEP (Decisión XXXV/D/432).

QUE las dos reuniones efectuadas por el Comité de Estrategia y Programación de OLADE, durante el año 2005, se ocuparon debidamente de este tema.

QUE dichos documentos fueron debidamente revisados y remitidos a consideración de los Ministros de Asuntos Externos y de Relaciones Exteriores, u otras autoridades competentes de los respectivos países, a fin de determinar su viabilidad.

LAS diversas propuestas legales para cambiar el nombre de la Organización de OLADE a OLACDE, así como las posiciones presentadas por Colombia, México y Trinidad y Tobago.

DECIDE:

QUE la opción más viable para lograr este objetivo, desde una perspectiva legal y de procedimiento, es una reforma del Artículo 1 del Convenio de Lima.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente de la Organización que inicie dicho proceso de forma inmediata y, de ser necesario, que convoque una Reunión Extraordinaria de los Ministros de la Organización para tratar este único tema.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente que establezca un cronograma dentro del cual se realizará el proceso de ratificar la modificación del Convenio de Lima en cada País Miembro, con la sugerencia de fijar un plazo no mayor a tres años.

QUE la Secretaría Permanente de la Organización presente, ante la XXXVII Reunión de Ministros (2006) y el XIII y XIV Comité de Estrategia y Programación de 2006, un informe detallado del avance de este proceso de ratificación.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente de la Organización que haga efectivo de manera inmediata el cambio de nombre de OLADE a OLACDE, tan pronto se complete el proceso de ratificación por parte de todos los Países Miembros, según lo establece el Artículo 36 del Convenio de Lima.

Texto del convenio

LIMA, NOVIEMBRE 1973

CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA

LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES QUE SUSCRIBEN;

Teniendo en cuenta que en la Primera Reunión Consultiva Informal Latinoamericana de Ministros de Energía y Petróleo, celebrada en Caracas, Venezuela, del 21 al 24 de Agosto de 1972, se propuso planificar la creación de una organización latinoamericana de energía;

Considerando que en la Segunda Reunión Consultiva Latinoamericana de Ministros de Energía y Petróleo, celebrada en Quito, Ecuador, del 2 al 6 de Abril de 1973, se acordó recomendar a los Gobiernos de la Región la creación de la Organización Latinoamericana de Energía;

Considerando que los pueblos latinoamericanos tienen el pleno e indiscutible derecho a defender, salvaguardar y utilizar de la manera que cada cual estime más conveniente a los intereses de su pueblo, dentro de las normas internacionales, los recursos naturales presentes en su territorio, sean estos energéticos, mineros o agrícolas, así como los recursos pesqueros y otros que se encuentran dentro de la jurisdicción marítima y otras aguas de dichos países; y a defenderse individual o colectivamente, de todo género de presiones contra cualesquiera de ellos, en la justa lucha que libran por ejercer a plenitud sus derechos soberanos;

Considerando la posibilidad de utilización de los recursos naturales, y particularmente los energéticos, como un factor más de integración regional, y escoger mecanismos adecuados para hacer frente a los desajustes provocados en sus economías por los países industrializados de economía de mercado;

Reafirman la necesidad de coordinar una acción solidaria por medio de la Organización Latinoamericana de Energía, para alcanzar el objetivo de defender, frente a acciones, sanciones o coerciones, las medidas que los países hayan adoptado o adopten en ejercicio de su soberanía, en procura de preservar los recursos naturales, particularmente los energéticos;

Conscientes de que es necesario coordinar la acción de los países de América Latina para desarrollar sus recursos energéticos y atender conjuntamente los diversos problemas relativos a su eficiente y racional aprovechamiento a fin de asegurar un desarrollo económico y social independiente;

Deciden establecer la Organización Latinoamericana de Energía y celebrar a tal objeto un Convenio para cuyo fin han designado sus respectivos Plenipotenciarios, a saber;

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina

Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia

Su Excelencia el Presidente de la República Federativa del Brasil

Su Excelencia el Presiente de la República de Colombia

Su Excelencia el Presidente de Costa Rica

Su Excelencia el Presidente de la República de Cuba

Su Excelencia el Presidente de la Junta Militar del Gobierno de la República de Chile

Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador

Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador

Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala

Su Excelencia el Presidente de la República de Guyana

Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras

Su Excelencia el Primer Ministro de Jamaica

Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Sus Excelencias los Señores Miembros de la Junta Nacional del Gobierno de Nicaragua

Su Excelencia el Presidente de la República de Panamá

Su Excelencia el Presidente de la República de Paraguay

Su Excelencia el Presidente del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada del Perú

Su Excelencia el Presidente de la República Dominicana

Su Excelencia el Primer Ministro de Trinidad y Tobago

Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay

Su Excelencia el Presidente de la República de Venezuela

quienes, después de haber depositado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma

CONVIENEN EN:

CAPITULO I

NOMBRE Y PROPOSITO

Artículo 1.- -Constituir una entidad regional que se denominará ORGANIZACION LATINOAMERICANA DE ENERGIA (en adelante denominada Organización u OLADE), cuya sede es la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo 2.- -La Organización es un organismo de cooperación, coordinación y asesoría, con personería jurídica propia, que tiene como propósito fundamental la integración, protección, conservación, racional aprovechamiento, comercialización y defensa de los recursos energéticos de la Región.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 3.- -La Organización tendrá los siguientes objetivos y funciones:

a) Promover la solidaridad de acciones entre los Países Miembros para el aprovechamiento y defensa de los recursos naturales de sus respectivos países y de la Región en su conjunto, utilizándolos en la forma en que cada uno -en ejercicio de sus indiscutibles derechos de soberanía- lo estime más apropiado a sus intereses nacionales; y para la defensa individual o colectivamente todo género de acciones, sanciones y coerciones que puedan producirse contra cualquiera de ellos, por razón de medidas que hayan adoptado para preservar y aprovechar esos recursos y ponerlos al servicio de sus planes de desarrollo económico y social;

b) Unir esfuerzos para propiciar un desarrollo independiente de los recursos y capacidades energéticas de los Estados Miembros;

c) Promover una política efectiva y racional para la explotación, transformación y comercialización de los recursos energéticos de los Estados Miembros;

d) Propiciar la adecuada preservación de los recursos energéticos de la Región, mediante su racional utilización;

e) Promover y coordinar la realización de negociaciones directas entre los Estados Miembros, tendientes a asegurar el suministro estable y suficiente de la energía necesaria para el desarrollo integral de los mismos;

f) Propugnar la industrialización de los recursos energéticos y la expansión de las industrias que hagan posible la producción de la energía;

g) Estimular entre los Miembros la ejecución de proyectos energéticos de interés común;

h) Contribuir, a petición de todas las partes directamente involucradas, al entendimiento y la cooperación entre los ESTADOS Miembros para facilitar un adecuado aprovechamiento de sus recursos naturales energéticos compartidos y evitar perjuicios sensibles;

i) Promover la creación de un organismo financiero para la realización de proyectos energéticos y proyectos relacionados con la energía en la Región;

j) Propiciar las formas que permitan asegurar y facilitar a los países mediterráneos del área, en situaciones no reguladas por tratados y convenios, el libre tránsito y uso de los diferentes medios de transporte de recursos energéticos así como de las facilidades conexas, a través de los territorios de los Estados Miembros;

k) Fomentar el desarrollo de medios de transporte marítimo, fluvial y terrestre y transmisión de recursos energéticos, pertenecientes a países de la Región, propiciando su coordinación y complementación, de tal manera que se traduzca en su óptimo aprovechamiento;

l) Promover la creación de un mercado latinoamericano de energía, iniciando este esfuerzo con el fomento de una política de precios que contribuya a asegurar una justa participación de los Países Miembros en las ventajas que se deriven del desarrollo del sector energético;

m) Propiciar la formación y el desarrollo de políticas energéticas comunes como factor de integración regional;

n) Fomentar entre los Estados Miembros la cooperación técnica, el intercambio y divulgación de la información científica, legal y contractual y propiciar el desarrollo y difusión de tecnologías en las actividades relacionadas con la energía; y

o) Promover entre los Estados Miembros la adopción de medidas eficaces con el fin de impedir la contaminación ambiental con ocasión de la explotación, transporte, almacenamiento y utilización de los recursos energéticos dentro de la Región, y recomendar las medidas que se consideren necesarias para evitar la contaminación ambiental causada por la explotación, transporte, almacenamiento y utilización de recursos energéticos dentro de la Región, en áreas no dependientes de los Estados Miembros.

CAPITULO III

MIEMBROS

Artículo 4.- -Son Miembros de la Organización los Estados que suscriben el presente Convenio y lo ratifiquen conforme a sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Artículo 5.- -Será admitido como miembro de la Organización cualquier otro Estado que así lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos de ser soberano e independiente, estar dentro del área geográfica de la América Latina y haber depositado, de conformidad con los procedimientos internos de su país, el correspondiente instrumento de adhesión, con expresión de su voluntad de cumplir con las obligaciones emanadas del presente Convenio.

Artículo 6.- -Cualquier Estado Miembro de la Organización podrá en todo tiempo denunciar el presente Convenio. Sus derechos y obligaciones con la Organización cesarán treinta días después de presentado por el documento de denuncia a la Secretaría Permanente.

Artículo 7.- -En caso de que un Estado que haya dejado de ser miembro de la Organización pida su readmisión, ésta será posible si la solicitud correspondiente obtuviere la aprobación de la Reunión de Ministros, haciéndose efectivo su reingreso cuando deposite en la Secretaría Permanente el instrumento de adhesión y cumpla con las obligaciones emanadas del presente Convenio.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 8.- La Organización tiene los siguientes órganos;

a) La Reunión de Ministros;

b) La Junta de Expertos;

c) La Secretaría Permanente; y

e) Los que establezca la Reunión de Ministros

Artículo 9.- -La Reunión de Ministros está integrada por los Ministros ó Secretarios de Estado que tengan a su cargo los asuntos relativos a la energía.

En caso de imposibilidad de asistir a una Reunión, los Ministros podrán hacerse representar por un Delegado designado al efecto, con los mismos derechos de voz y voto.

Los Ministros ó Secretarios de Estado podrán asistir a la Reunión acompañados por Expertos y Asesores.

Artículo 10.- -La Reunión de Ministros como máxima autoridad de la Organización, tiene las siguientes atribuciones:

a) Formular la política general de la Organización y aprobar las normas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;

b) Recomendar alternativas de política para superar situaciones desventajosas que afecten a los Estados Miembros;

c) Aprobar el Programa de Trabajo de la Organización y examinar y avaluar los resultados de las actividades de la misma;

d) Considerar el Presupuesto Anual de la Organización, fijar las contribuciones de los Estados Miembros previo acuerdo de éstos y aprobar la Memoria, Balance y estados financieros anuales;

e) Aprobar y modificar los Reglamentos Internos;

f) Elegir al Presidente y Vicepresidente de la Reunión de Ministros;

g) Nombrar y remover al Secretario Ejecutivo de la Secretaría Permanente, de conformidad con este Convenio y los Reglamentos correspondientes;

h) Considerar los informes y recomendaciones de la Junta de Expertos y de la Secretaría Permanente;

i) Verificar que las solicitudes de ingreso de nuevos miembros llenen los requisitos previstos en el artículo 5to de este Convenio;

j) Designar la sede de la próxima Reunión de Ministros y fijar la fecha de su realización; y

k) Conocer y resolver cualquier otro asunto de interés común en materia energética regional, de conformidad con los objetivos de este Convenio.

Artículo 11.-- -En la Reunión de Ministros cada Estado Miembro tiene derecho a un voto.

Artículo 12.-- -La Reunión de Ministros sesionará con la presencia de las dos terceras partes de los Estados Miembros, por lo menos.

Artículo 13.-- -La Reunión de Ministros tendrá dos sesiones ordinarias cada año, en las oportunidades que señalará el Reglamento. Además, sesionará extraordinariamente previa convocatoria del Secretario Ejecutivo, en los siguientes casos:

1) Cuando la propia Reunión de Ministros así lo decida;

2) Cuando lo solicite uno de los Estados Miembros y dicha solicitud cuente con la aceptación de, por lo menos, un tercio de los mismos; y

3) Cuando lo solicite un Estado Miembro con fundamento en lo dispuesto en el literal a) del Artículo 3.

Artículo 14.-- -La Reunión de Ministros adoptará sus decisiones con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros, por lo menos.

Artículo 15.-- -El Presidente de la Reunión de Ministros conservará tal carácter hasta la próxima Reunión Ordinaria y presidirá las reuniones extraordinarias que se celebren en ese lapso.

Artículo 16.- -La Junta de Expertos está integrada por Delegados designados por los Estados Miembros.

Artículo 17.- -La Junta de Expertos tendrá dos sesiones ordinarias cada año, como Comisión Preparatoria de la Reunión de Ministros, y sesiones extraordinarias cuando fueren convocadas por la Secretaría Permanente, a petición de, por lo menos, un tercio de los Estados Miembros.
Artículo 18.- La Junta de Expertos tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar, de acuerdo con los Reglamentos que adopte la Reunión de Ministros, las actividades de la Secretaría Ejecutiva y de cualquier otra entidad de la Organización;

b) Presentar la Agenda, los programas provisionales de trabajo, estudios y proyectos que deban ser considerados por la Reunión de Ministros;

c) Realizar los estudios y ejecutar las actividades que le encomiende la Reunión de Ministros; y

d) Las demás que le encomiende la Reunión de Ministros.

Artículo 19.- La Secretaría Permanente es el Organo Ejecutivo de la Organización, estará dirigida por un Secretario Ejecutivo y contará con el personal técnico y administrativo necesario, de acuerdo con el presupuesto que apruebe la Reunión de Ministros.

Artículo 20.- La Secretaría Permanente será dirigida por un Secretario Ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar las acciones que le encomiende la Reunión de Ministros;

b) Atender los asuntos de la Organización de acuerdo a la política fijada por la Reunión de Ministros;

c) Preparar los Reglamentos internos y presentarlos a la consideración de la Reunión de Ministros;

d) Transmitir a los Gobiernos de los Estados Miembros los informes preparados por la Reunión de Ministros, la Junta de Expertos y demás órganos constitutivos, así como todos los documentos que edite la Organización;

e) Preparar la Agenda, los documentos y los programas provisionales de trabajo para las Sesiones de la Junta de Expertos;

f) Elaborar los proyectos del Programa-Presupuesto, Memoria, Balance y estados financieros anuales y someterlos a consideración de la Reunión de Ministros, previo estudio de la Junta de Expertos;

g) Formular recomendaciones a la Reunión de Ministros y Junta de Expertos sobre asuntos que interesen a la Organización;

h) Promover estudios sobre la incidencia de los recursos energéticos, en particular los hidrocarburos, en el desarrollo económico y social de los Estados Miembros y demás estudios vinculados con los objetivos de la Organización;

i) Mantener el inventario de recursos, necesidades, normas y programas energéticos de los Estados Miembros;

j) Convocar los grupos y paneles de expertos que estime necesarios para el cumplimiento de sus programas de trabajo y de las actividades que le encomiende la Reunión de Ministros;

k) Recopilar información de los Estados Miembros y de organismos de la Región y de fuera de ella, relacionada con los objetivos de la Organización;

l) Convocar la Reunión de Ministros y Junta de Expertos;

m) Recaudar las contribuciones de los Estados Miembros y administrar el patrimonio de la Organización; y

n) Cumplir cualquier otro mandato encomendado por la Reunión de Ministros.

Artículo 21.- -El Secretario Ejecutivo será ciudadano de uno de los Estados Miembros y residirá en la sede de la Organización.

Será elegido por un período de tres años, pudiendo ser reelecto por una sola vez. La elección se efectuará previa postulación de un Estado Miembro con tres meses de anticipación, y después de realizar un estudio comparativo de las calificaciones de los candidatos. Los requisitos personales mínimos exigidos para el cargo de Secretario Ejecutivo serán los siguientes:

a) Poseer un título, otorgado por una universidad reconocida, en derecho, ingeniería, economía, ciencias, administración o cualquier otra rama del saber vinculada con la energía; y

b) Tener experiencia en materias relacionadas con la energía, y haber ejercido cargos ejecutivos o administrativos de responsabilidad y tener conocimiento cuando menos de dos idiomas de trabajo de la Organización.

Artículo 22.- -El Secretario Ejecutivo será el responsable del cumplimiento de las funciones de la Secretaría Permanente, actuará como Secretario de la Reunión de Ministros y de la Junta de Expertos y ejercerá la representación legal e institucional de la Organización. Además, tendrá la facultad de contratar y renovar al personal técnico y administrativo de la Secretaría Permanente, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interno de la misma, y velar por su distribución geográfica y equitativa.

Artículo 23. -Cada miembro de OLADE se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las responsabilidades inherentes al Secretario Ejecutivo y a su personal, y no tratará de ejercer influencia sobre ellos en el cumplimiento de sus obligaciones.

En cumplimiento de sus actividades el Secretario Ejecutivo y su personal no buscarán ni aceptarán dirección u orientación de ningún Gobierno, será éste miembro de la Organización o no; tampoco aceptarán dirección u orientación de ninguna otra autoridad fuera de la Organización. No realizarán ningún acto que pueda ir en contra de la Organización en calidad de funcionarios de la misma.

Artículo 24.- -Cada Estado Miembro procurará establecer los mecanismos internos para coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la Organización.

CAPITULO V

PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 25.- -Constituyen el patrimonio de la Organización todos los bienes y obligaciones que ésta adquiera, sea a título gratuito u oneroso.

Artículo 26.- -Los recursos de la Organización se integran con las contribuciones anuales ordinarias y las contribuciones extraordinarias aprobadas por la Reunión de Ministros de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 10 y con las donaciones, legados y demás aportes que reciba de conformidad con las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Artículo 27.- -Un miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus contribuciones financieras a la Organización no podrá tener privilegios en la Reunión de Ministros, siempre y cuando la suma adeudada sea igual o superior a las cuotas correspondientes a todo un año anterior. La Reunión de Ministros podrá no obstante, permitir a tal miembro un voto en caso de que la falta de pago sea debida a circunstancias fuera del control del miembro.

CAPITULO VI

PERSONERIA JURIDICA, INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS

Artículo 28.- -La Organización en uso de su personería jurídica, podrá celebrar toda clase de contratos, comparecer en juicios y en general, realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 29.- -Los Ministros y Delegados de los Estados Miembros y los Funcionarios y Asesores, gozarán en el ejercicio de sus funciones, de las inmunidades y privilegios diplomáticos acordados a los Organismos Internacionales.

Artículo 30.- -La Organización y el Estado sede concertarán un Acuerdo sobre Inmunidades y Privilegios.

CAPITULO VII

IDIOMAS OFICIALES

Artículo 31.- -Los idiomas oficiales de la Organización son el Castellano, el Inglés, el Portugués y el Francés y toda la documentación será simultáneamente distribuida en todos los idiomas oficiales..

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32.- -La Organización se funda bajo el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros, los cuales deberán cumplir con las obligaciones que asumen al ratificar el presente Convenio, a fin de que todos ellos puedan disfrutar de los derechos y beneficios inherentes a su asociación.

Artículo 33.- -OLADE utilizará la cooperación de los organismos, existentes o que se creen, especializados en algún campo de la energía dentro del área Latinoamericana.

Artículo 34.- -El presente Convenio estará sujeto a ratificación por los Estados Signatarios y los instrumentos respectivos serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Ecuador, el que notificará dicha circunstancia, en cada caso a las Cancillerías de los otros Estados Miembros.

Artículo 35.- -No se podrán hacer reservas al presente Convenio al momento de su suscripción, ratificación o adhesión.

Artículo 36.- -Las modificaciones al presente Convenio serán adoptadas en una Reunión de Ministros convocada para tal objeto y entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificadas por todos los Estados Miembros.

Artículo 37.- -El presente Convenio entrará en vigor entre los Estados que lo ratifiquen, treinta días después de que haya sido depositado el duodécimo instrumento de ratificación.

El presente Convenio se denominará Convenio de Lima.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios, en nombre de sus respectivos Gobiernos, suscriben el presente Convenio, en la ciudad de Lima, Perú, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres en cuatro ejemplares en idiomas Castellano, Inglés, Portugués y Francés, siendo los cuatro textos igualmente válidos. El gobierno de la República del Perú será el depositario del presente Convenio y enviará copias autenticadas del mismo a los Gobiernos de los Países Signatarios y Adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina
Excelentísimo señor Ingeniero
Herminio Roberto Sbarra
Secretario de Estado de Energía

Por el Gobierno de la República de Bolivia
Excelentísimo señor Ingeniero Carlos Miranda
Director General de Hidrocarburos y Energía

Por el Gobierno de la
República Federativa del Brasil
Excelentísimo señor Ingeniero
Benjamin Mário Baptista
Secretario General de la Secretaría de Estado

de Minas y Energía

Por el Gobierno de la República de Colombia
Excelentísimo señor Gerardo Silva Valderrama
Ministro de Minas y Petróleo
Por el Gobierno de la República de Costa Rica
Excelentísimo señor Licenciado Julio Ortíz López
Embajador en la República del Perú

Por el Gobierno de la República de Cuba
Excelentísimo señor Comandante Pedro Miret Prieto
Vice-Primer Ministro para el
Sector de Industria Básica

Por el Gobierno de la República de Chile
Excelentísimo señor General de Carabineros
Arturo Yovane Zúñiga
Ministro de Minería

Por el Gobierno de la República del Ecuador
Excelentísimo señor Capitán de Navío
de Estado Mayor
Gustavo Jarrín Ampudia
Ministro de Recursos Naturales y Energéticos

Por el Gobierno de la República de El Salvador
Excelentísimo señor Licenciado Oscar Pineda Castro
Vice-Ministro de Economía de Guatemala

Por el Gobierno de la República de Guatemala
Excelentísimo señor Licenciado Oscar Pineda Castro
Vice-Ministro de Economía

Por el Gobierno de la República de Guyana
Excelentísimo señor Hubert O. Jack
Ministro de Energía y Recursos Naturales

Por el Gobierno de la República de Honduras
Excelentísimo Coronel Armando Velásquez Cerrato
Embajador en la República del Perú

Por el Gobierno de Jamaica
Exelentísimo señor Allan Isaacs
Ministro de Minas y Recursos Naturales

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
Exceletísimo Licenciado Horacio Flores de la Peña

Secretario del Patrimonio Nacional

Por el Gobierno de la República de Nicaragua
Excelentísmo señor José L. Sandino
Embajador en la República del Perú

Por el Gobierno de la República de Panamá
Excelentísmo doctor Jorge Luis Quiros
Director General de Recursos Minerales

Por el Gobierno de la República del Paraguay
Excelentísimo Doctor Fermín Dos Santos Silva
Embajador en la República del Perú

Por el Gobierno de la República del Perú
Excelentísimo General de División EP
Jorge Fernández Maldonado Solari
Ministro de Energía y Minas

Por el Gobierno de Trinidad y Tobago
Excelentísmo señor Wilfred Naimool
Embajador en la República de Venezuela

Por el Gobierno de la República Dominicana
Excelentísimo Doctor Ciro A. Dargam Cruz
Embajador en la República del Perú

Por el Gobierno de la
República Oriental del Uruguay
Excelentísimo doctor Julio César Lupinacci
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

Por el Gobierno de la República de Venezuela
Excelentísimo Ingeniero Hugo Pérez La Salvia
Ministro de Minas e Hidrocarburos

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Otheguy.

SEÑOR OTHEGUY.- Señor presidente: voy a ser muy breve.

La Olade fue creada el 2 de noviembre de 1973 con la participación de ministros competentes en la materia de América Latina y de países del Caribe. Sin embargo, la sigla no daba cuenta de dicha integración, por lo que en la reunión del 30 de noviembre de 2007, siguiendo el procedimiento que el propio convenio establece, se propuso cambiar la sigla Olade por la de Olacde a fin de incluir a los países del Caribe.

Simplemente es esa la modificación, por lo que recomendamos su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor presidente: como decía el miembro informante, se trata de un asunto relativamente simple, pero quisiera agregar un elemento. La Olade es la Organización Latinoamericana de Energía y acá se amplía a la zona caribeña.

En realidad, la Comisión de Integración Eléctrica Regional, que es otra organización que refiere solo a la integración eléctrica regional, tiene objetivos que confluyen con los de la organización que hoy nos ocupa e incluye, entre otros países, a Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, etcétera. Es decir que otro organismo que refiere a la integración eléctrica regional ya incluye a países del Caribe, por lo que me parece que esto que vamos a modificar ahora va en la dirección en que están funcionando otros organismos, que en algunas áreas se solapan y en otras son distintos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo Único.- Apruébase la modificación del Artículo 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453, de 30 de noviembre de 2007».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

13) ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE SURINAM

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el *Acuerdo marco de asociación entre el Mercosur y la República de Surinam*, suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 17 de julio de 2015. (Carp. n.º 619/2016 - rep. n.º 331/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 619/2016 - rep. n.º 331/2016

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 JUN 2016

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la República de Suriname, suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 17 de julio de 2015.

ANTECEDENTES

La ley 19.271 aprobó el "Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la República de Suriname" firmado en Montevideo el 11 de julio de 2013.

Por Decisión N° 20/15 de 16 de julio de 2015, el Consejo Mercado Común (CMC) decidió aprobar un nuevo texto del mencionado "Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la República de Suriname" que establece obligaciones y derechos idénticos a los previstos en el anterior Acuerdo ya aprobado por Uruguay.

La aprobación del nuevo Acuerdo se debe a la necesidad de adaptar el texto para que tome en cuenta, de manera adecuada, la reincorporación de Paraguay al MERCOSUR. Se recuerda que en la suscripción del primer Acuerdo de julio de 2013 Paraguay tenía suspendido su derecho a participar en los órganos del MERCOSUR, según decisión adoptada el 29 de junio de 2012 en Mendoza, Argentina.

Habiéndose verificado el cese de las medidas de suspensión a Paraguay, a partir del 15 de agosto de 2013, este país retomó plenamente su derecho a participar en los órganos del MERCOSUR y en las deliberaciones.

Se plantea entonces la situación de este país con respecto al mencionado Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la

República de Suriname suscrito en 2013 durante su suspensión. En el nuevo Acuerdo se incorpora a Paraguay como "Parte Signataria" (artículo 1°) actuando también como Depositario (artículo 10), y eliminando del Preámbulo la referencia a la Decisión CMC 57/12 de 6 de diciembre de 2012 sobre participación de Surinam y Guyana en el MERCOSUR, suscrita también durante la suspensión de Paraguay.

Debido a lo expuesto, se suscribió una nueva versión del "Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la República de Suriname" que elimina el párrafo 9 del Preámbulo (que refiere a la Decisión CMC 57/12) y se dio nueva redacción a los artículos 1, 7 y 10. Se elimina también el antiguo artículo 7 referente a la adhesión. Por su parte el párrafo 2 del nuevo artículo 7 establece que el presente Acuerdo "sustituirá cualquier instrumento internacional celebrado en el pasado que establezca derechos y obligaciones idénticos a los aquí previstos".

A su vez la Decisión N° 21/15 aprobada también en el marco del XLVIII Consejo del Mercado Común el 16 de julio de 2015 en Brasilia, otorga a Suriname la condición de Estado Asociado. Esto, junto con la atribución de condición de Estado Asociado del MERCOSUR a la República Cooperativa de Guyana otorgada en la misma oportunidad, determina que la totalidad de países de la región de América del Sur que no son Estados Parte del MERCOSUR sean Estados Asociados del MERCOSUR.

TEXTO

El Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la República de Suriname consta de un Preámbulo y 10 artículos.

En el Preámbulo del mencionado Acuerdo Marco se tiene presente la voluntad política del MERCOSUR y de la República de Suriname en alcanzar una asociación basada en la cooperación política, cultural, educacional y técnica teniendo en cuenta los procesos de integración regional como instrumentos del desarrollo económico y social.

Asimismo se tiene en cuenta especialmente la importante experiencia de Suriname en la integración en el Caribe para forjar relaciones más cercanas entre el MERCOSUR y el CARICOM.

El Artículo 1 define las Partes contratantes y sus signatarias.

El Artículo 2 establece los ámbitos de aplicación del Acuerdo Marco: diálogo político, cooperación, comercio e inversiones.

El Artículo 3 define el diálogo político y establece su alcance que incluye entre otras cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la democracia y la protección de los derechos humanos.

El artículo 4 establece el alcance de la cooperación. En materia de Cultura y Educación se resuelve promover la capacitación y formación de jóvenes.

Se procurará asimismo cooperar en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología e intensificar la relación entre sus comunidades científicas.

Las Partes promoverán la cooperación económica de manera de expandir y desarrollar sus economías y en materia de agricultura se intercambiará información teniendo en cuenta el desarrollo sustentable de las Partes.

El Artículo 5 establece la posibilidad de suscribir un acuerdo de complementación económica promoviendo de este modo la expansión y diversificación del comercio.

El Artículo 6 establece que el Acuerdo Marco de que se trata será gestionado por una Comisión Administradora, integrada por una Parte por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR y otra Parte por el Gobierno de la República de Suriname coordinado por su Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los artículos 7, 8, 9 y 10 son las cláusulas de estilo correspondientes a este tipo de instrumento internacional: entrada en vigor, denuncia, enmiendas, adiciones y depositario.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Montevideo, 28 JUN 2016

PROYECTO DE LEY

Articulo ùnico.- Apruébase el "Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la República de Suriname", suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 17 de julio de 2015.

ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE SURINAM

Informe:

Señores Senadores:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación de un nuevo Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la República de Surinam.

El mismo habrá de sustituir al Acuerdo de idéntica denominación aprobado por ley Nro. 19.271 de 18 de setiembre de 2014.

El nuevo Acuerdo nace de la necesidad de adaptar el texto del Acuerdo a la reincorporación de Paraguay al MERCOSUR. Tal como consigna el Poder Ejecutivo en su mensaje, en la suscripción del primer Acuerdo en julio de 2013, Paraguay tenía suspendido su derecho a participar en los órganos del MERCOSUR, según decisión del 29 de junio de 2012, tomada en Mendoza en oportunidad de la Cumbre del MERCOSUR.

Luego el 15 de agosto de 2013 cesaron las medidas de suspensión y desde esa fecha en adelante Paraguay retomo su derecho a participar en los órganos del MERCOSUR.

En el nuevo Acuerdo se incorpora a Paraguay como "Parte Signataria" (Art.1) actuando también como Depositario (Artículo 10), y eliminando del Preámbulo la referencia a la Decisión CMC57/12 de 6 de diciembre de 2012 sobre participación de Surinam y Guyana en el MERCOSUR, suscrita también durante la suspensión de Paraguay.

Debido a lo antedicho, se suscribió una nueva versión del "Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la República de Surinam" que elimina el párrafo 9 del Preámbulo (que refiere a la Decisión CMC 57/12) y se dio nueva redacción a los artículos 1,7 y 10. Se elimina también el antiguo artículo 7 referente a la adhesión.

Por su parte el párrafo 2 del nuevo artículo 7 establece que el presente Acuerdo "sustituirá cualquier instrumento internacional celebrado en el pasado que establezca derechos y obligaciones idénticos a los aquí previstos".

Al mismo tiempo la Decisión Nro.21/15 aprobada también en el marco del XLVIII Consejo del Mercado Común el 16 de julio de 2015 en Brasilia, otorga a Surinam la condición de Estado Asociado.

Si a ello agregamos que también se logró la condición de Estado Asociado del MERCOSUR a la República Cooperativa de Guyana otorgada en la misma oportunidad, quedo determinado que la totalidad de países de América del Sur que no son Estados Parte del MERCOSUR sean Estados Asociados del bloque.

Hechas estas puntualizaciones es menester analizar someramente el texto del Acuerdo que como ya hemos consignado no presenta diferencias con el aprobado bajo la ley 19.271 del 18 de setiembre de 2014.

El artículo 1 distingue las "Partes Contratantes" de las "Partes Signatarias".

El artículo 2 dispone que el Acuerdo tiene como objetivo fortalecer las relaciones entre las Partes Contratantes y simultáneamente acuerdan ámbitos de aplicación del presente instrumento. Esos ámbitos se focalizan en el Dialogo político, la Cooperación y el Comercio e Inversiones.

El artículo 3 refiere al Dialogo Político, el que habrá de incluir cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la Democracia y la protección de los derechos humanos, la paz y la seguridad internacional, el desarrollo social, erradicación de la pobreza, etc.

El artículo 4 acuerda las áreas de cooperación, las mismas se habrán de desarrollar en el campo de la Cultura y Educación, Ciencia y Tecnología, Economía, Agricultura.

El artículo 5 dispone que las Partes fortalezcan sus relaciones comerciales y de inversiones promoviendo la expansión comercial y previéndose a esos efectos un acuerdo de complementación económica.

El artículo 6 establece que el presente instrumento internacional será administrado por una Comisión Administradora la cual estará integrada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR y representantes del Gobierno de la República de Surinam.

Los artículos 7, 8, 9 y 10 atienden aspectos consuetudinarios propios de los acuerdos de esta naturaleza.

Como ya hemos expuesto este Acuerdo guarda fidelidad con el que fue aprobado mediante ley Nro. 19.271 de fecha 18 de setiembre de 2014, siendo las diferencias tan solo aspectos que adecuan la situación de la República del Paraguay tal como consta al comienzo del presente informe.

En consecuencia no hallando dificultad para proceder en beneficio de lo solicitado se recomienda la aprobación respectiva.

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 2016.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Miembro Informante

VERÓNICA ALONSO JORGE LARRAÑAGA PABLO MIERES

CONSTANZA MOREIRA MARCOS OTHEGUY ENRIQUE PINTADO

Texto del acuerdo

Acuerdo Marco de Asociación
entre
el MERCOSUR y la República de Suriname

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela, como Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y la República de Suriname, en adelante, "las Partes".

CONSIDERANDO que es fundamental el fortalecimiento y la profundización del proceso de integración en América del Sur y que la integración económica regional es uno de los instrumentos del que disponen los países de la región para combatir la pobreza, avanzar en su desarrollo económico y social, asegurar una mejor calidad de vida para sus pueblos y reconociendo la necesidad de tomar en consideración las asimetrías entre las Partes;

TENIENDO PRESENTE la voluntad política del MERCOSUR y de la República de Suriname para establecer, como objetivo final, una asociación basada en la cooperación política, cultural, educacional y técnica y en una liberalización gradual, progresiva y recíproca del comercio e inversiones, como un comienzo para iniciativas futuras entre las Partes en las áreas abarcadas por el presente Acuerdo;

TENIENDO EN CUENTA que el MERCOSUR y la República de Suriname consideran a los procesos de integración regional como instrumentos de desarrollo económico y social que facilitan la integración de sus economías a la economía global y, como objetivo final, promueven relaciones más estrechas entre los pueblos y contribuyen a una mayor estabilidad internacional;

CONSIDERANDO que la experiencia específica de Suriname en la integración regional en el Caribe podría ser de beneficio mutuo para forjar relaciones más cercanas entre el MERCOSUR y el CARICOM y una vía para explorar las sinergias entre las economías involucradas;

CONVENCIDOS de la contribución de la integración regional y el comercio Sur-Sur realiza a la expansión del comercio mundial, a la integración de sus economías en la economía global y al desarrollo económico y social de sus pueblos;

CONSIDERANDO la importancia de facilitar la creciente participación del sector privado, en particular las pequeñas y medianas empresas, para promover el intercambio de bienes, servicios e inversiones entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Suriname;

RECORDANDO el Memorándum de Entendimiento entre el MERCOSUR y la República de Suriname en las áreas de comercio e inversiones, firmado el 1 de setiembre de 2000;

Las Partes han acordado lo siguiente:

Artículo 1

A los fines del presente Acuerdo:

Las "Partes Contratantes" son el MERCOSUR y la República de Suriname.

Las "Partes Signatarias" son la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela y la República de Suriname.

Artículo 2
OBJETIVOS Y ALCANCE

1. El presente Acuerdo tiene por objetivo fortalecer las relaciones entre las Partes Contratantes y crear las condiciones para promover iniciativas en las áreas abarcadas por el presente instrumento.

2. A tal fin, las Partes Contratantes acuerdan los siguientes ámbitos de aplicación:
   a) Diálogo político;
   b) Cooperación; y
   c) Comercio e Inversiones.

Artículo 3
DIÁLOGO POLÍTICO

1. Las Partes Contratantes establecerán un mecanismo regular de Diálogo Político para apoyar y consolidar relaciones más estrechas entre el MERCOSUR y Suriname.

2. Con el fin de fortalecer este Diálogo, las Partes Contratantes, establecerán una agenda política, cooperarán en áreas de su respectivo interés y realizarán esfuerzos para coordinar sus posiciones con vistas a llevar adelante iniciativas conjuntas en los correspondientes foros internacionales.

3. El Diálogo Político incluirá, entre otras, cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la democracia y la protección de los derechos humanos; la paz y la seguridad internacional; el desarrollo social; la erradicación de la pobreza; y todo otro asunto de interés común en el campo político que pueda ser definido por las Partes Contratantes.

Artículo 4
COOPERACIÓN

Las Partes Contratantes acuerdan el alcance de la cooperación en las siguientes áreas sin excluir otros sectores:

Cooperación en Cultura y Educación

1. Las Partes Contratantes cooperarán para mejorar la educación y la capacitación en sus respectivos territorios, incluyendo la formación de jóvenes y la orientación vocacional, así como la cooperación entre universidades y otras instituciones de enseñanza superior o empresarial.

2. Las Partes Contratantes acuerdan fortalecer sus vínculos culturales y facilitar mayores intercambios de información entre ellas en asuntos de mutuo interés. Tal cooperación podrá incluir la organización y celebración de actividades culturales.

3. Las Partes Contratantes otorgarán especial atención a las acciones que podrían promover el establecimiento de vínculos entre sus entidades de educación especializadas y alentarán el uso de recursos técnicos e intercambio de conocimientos adquiridos, incluyendo investigaciones conjuntas e intercambios educativos o visitas.

Cooperación en Ciencia y Tecnología

4. Las Partes Contratantes acuerdan cooperar en estos campos con el objetivo de promover una relación duradera de trabajo entre sus comunidades científicas, e intercambio de información y conocimientos adquiridos en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

5. Las Partes Contratantes determinarán de común acuerdo el alcance, la naturaleza y las prioridades de esta cooperación mediante Declaraciones Conjuntas.

Cooperación Económica

6. Las Partes Contratantes, guiadas por el interés mutuo y sus objetivos económicos de medio y largo plazo, promoverán la cooperación económica de manera que contribuya a expandir y desarrollar sus economías, incrementar su competitividad internacional, fomentar el desarrollo tecnológico, científico, e industrial, mejorar los niveles de vida, establecer las condiciones para fomentar la creación y calidad de empleo, y diversificar y fortalecer los vínculos económicos entre ellas.

7. A tal fin, las Partes Contratantes promoverán, entre otras iniciativas, las siguientes:

   a) Desarrollo del sector privado, incluyendo encuentros de empresarios y otras actividades complementarias para aumentar las relaciones comerciales e inversiones, tales como iniciativas de promoción comercial, seminarios, misiones comerciales, simposios, exhibiciones comerciales e industriales;

   b) Actividades de facilitación del comercio e intercambio de información, tales como estadísticas, políticas comerciales, estructuras arancelarias,

requisitos técnicos para el comercio, inteligencia comercial, y legislación comercial;

c) Promoción de acciones integradas para la creación de capacidades productivas.

Cooperación en Agricultura

8. Las Partes Contratantes acuerdan:

   a) Cooperar en el área de agricultura mediante la capacitación y el intercambio de información, teniendo en cuenta el desarrollo sustentable de las Partes Contratantes;

   b) Promover una relación más estrecha entre sus organizaciones en las áreas de medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio;

   c) Plasmar, mediante Declaraciones Conjuntas los acuerdos en alcance, naturaleza y prioridades de la cooperación en esta área.

Artículo 5

COMERCIO E INVERSIONES

Las Partes Contratantes fortalecerán sus actuales relaciones comerciales y de inversiones y promoverán la expansión y diversificación del comercio por medio de un acuerdo de complementación económica que puede incluir apéndices bilaterales negociados por las Partes Signatarias.

Artículo 6
ADMINISTRACION DEL ACUERDO

1. El presente Acuerdo será administrado por una Comisión Administradora integrada, por una parte, por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR o sus representantes, y por otra, por los representantes del Gobierno de la República de Suriname, coordinados por su Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. La Comisión Administradora adoptará sus propias reglas de procedimiento y se reunirá al menos una vez por año.

3. La Comisión adoptará sus decisiones por consenso.

Artículo 7
ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Acuerdo entrará en vigor transcurridos treinta (30) días de la fecha de la última notificación escrita cursada entre las Partes Contratantes por la vía diplomática a los efectos de comunicarse que se han cumplido todos los procedimientos legales internos necesarios a tal fin.

2. El presente Acuerdo tendrá duración indefinida y sustituirá cualquier instrumento internacional celebrado en el pasado que establezca derechos y obligaciones idénticos a los aquí previstos.

Artículo 8
DENUNCIA

1. Cualquier Parte Contratante podrá denunciar el presente Acuerdo notificando su decisión a la otra Parte, treinta (30) días antes de depositar la notificación de denuncia al Depositario. Tal denuncia tendrá efecto a los doce (12) meses desde la fecha de depósito del la notificación de denúncia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y antes de transcurridos seis (6) meses desde el depósito de la notificación de denuncia, las Partes Contratantes pueden establecer qué derechos y obligaciones se mantendrán en vigor entre ellos por el tiempo acordado después que el presente Acuerdo haya dejado de estar en vigor.

Artículo 9
ENMIENDAS Y ADICIONES

Las Partes Contratantes, por consenso, pueden acordar cualquier enmienda o adición al presente Acuerdo. Tales enmiendas o adiciones serán formalizadas por medio de la adopción de Protocolos adicionales o de revisiones.

Artículo 10

DEPOSITARIO

La República del Paraguay actuará como Depositario del presente Acuerdo y, en tal carácter, efectuará las notificaciones previstas en sus disposiciones, incluyendo la notificación de su entrada en vigor.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, suscriben el presente Acuerdo.

Hecho en Brasilia, el 17 de julio de 2015, en dos (2) ejemplares en los idiomas español, neerlandés, portugués e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de diferencias de interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA REPÚBLICA DE SURINAME

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

POR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DIRECCION DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LOURDES RIVAS CUEVAS
Directora de Tratados



EMBAJADOR [illegible]
DIRECCION [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor presidente: este acuerdo sustituye a otro de idéntica denominación, que fue aprobado por el Parlamento por medio de la Ley n.º 19271, de 18 de setiembre de 2014.

El nuevo acuerdo –cuya aprobación estamos considerando– nace de la necesidad de adaptar el texto para que tome en cuenta la reincorporación de Paraguay al Mercosur, es decir que soluciona temas pretéritos de algunas discordias en el bloque. Tal como consigna en su mensaje el Poder Ejecutivo, en la suscripción del primer acuerdo, en julio de 2013, Paraguay tenía suspendido su derecho a participar en los órganos del Mercosur, según la decisión adoptada el 29 de junio de 2012 en Mendoza, Argentina, en oportunidad de celebrarse la Cumbre del Mercosur. A partir del 15 de agosto de 2013 cesaron las medidas de suspensión y de esa fecha en adelante Paraguay retomó plenamente su derecho a participar en los órganos del Mercosur.

En el nuevo acuerdo se incorpora a Paraguay como parte signataria –artículo 1.º–, actuando también como depositario –artículo 10– y eliminando del preámbulo la referencia a la Decisión CMC 57/12, de 6 de diciembre de 2012, sobre participación de Surinam y Guyana en el Mercosur, suscrita también durante la suspensión de Paraguay.

Debido a lo expuesto, se suscribió una nueva versión del *Acuerdo marco de asociación entre el Mercosur y la República de Surinam*, que elimina el párrafo 9 del preámbulo –que refiere a la Decisión CMC 57/12– y se dio nueva redacción a los artículos 1, 7 y 10. Asimismo, se eliminó el antiguo artículo 7 referente a la adhesión. Por su parte, el numeral 2 del nuevo artículo 7 establece que el presente acuerdo «sustituirá cualquier instrumento internacional celebrado en el pasado que establezca derechos y obligaciones idénticos a los aquí previstos».

A su vez, la Decisión n.º 21/15 aprobada también en el marco del XLVIII Consejo del Mercado Común el 16 de julio de 2015 en Brasilia, otorga a Surinam la condición de Estado asociado. Esto, junto con la atribución de condición de Estado asociado del Mercosur a la República Cooperativa de Guyana otorgada en la misma oportunidad, determina que la totalidad de países de la región de América del Sur que no son Estados partes del bloque sean Estados asociados del Mercosur.

Hechas estas puntualizaciones, es menester analizar someramente el texto del acuerdo que, como ya hemos consignado, no presenta diferencias con el aprobado bajo la Ley n.º 19271, de 18 de setiembre de 2014.

El artículo 1 define las partes contratantes y sus signatarias.

El artículo 2 dispone que el acuerdo tiene como objetivo fortalecer las relaciones entre las partes contratantes y simultáneamente se acuerdan ámbitos de aplicación del presente instrumento. Esos ámbitos se focalizan en el diálogo político, la cooperación, el comercio y las inversiones.

El artículo 3 define el diálogo político y establece su alcance que incluye, entre otras cuestiones, lo relacionado con el fortalecimiento de la democracia, la protección de los derechos humanos, la paz, la seguridad internacional, el desarrollo social, la erradicación de la pobreza, etcétera.

El artículo 4 establece el alcance de la cooperación, que se habrá de desarrollar en el campo de la cultura, la educación, la ciencia, la tecnología, la economía y la agricultura.

El artículo 5 dispone que las partes fortalezcan sus relaciones comerciales y de inversiones, promoviendo la expansión comercial y previéndose a esos efectos un acuerdo de complementación económica.

El artículo 6 establece que el instrumento internacional será administrado por una comisión administradora, que estará integrada por el Grupo Mercado Común del Mercosur y representantes del Gobierno de la República de Surinam.

Los artículos 7, 8, 9 y 10 atienden aspectos consuetudinarios propios de acuerdos de esta naturaleza.

Este acuerdo guarda fidelidad con el que fuera aprobado mediante la Ley n.º 19271, siendo las diferencias tan solo aspectos que adecuan la situación de la República de Paraguay, tal como dije al comienzo del presente informe.

Este asunto fue considerado y votado por unanimidad en la comisión, por lo que se solicita al Senado que siga idéntico régimen.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo Marco de Asociación entre el MERCOSUR y la República de Suriname", suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 17 de julio de 2015».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

14) EDUARDO ACOSTA BENTOS. PENSIÓN GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Eduardo Acosta Bentos. (Carp. n.º 599/2016 - rep. n.º 339/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 599/2016 - rep. n.º 339/2016

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS
LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Eduardo Wilson ACOSTA BENTOS, cédula de identidad Nº 1.066.652-9, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 1º de setiembre de 2016.

DAISY TOURNÉ
Miembro Informante

CARLOS CAMY

ALVARO DELGADO

IVONNE PASSADA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUN 2016

Sr. Presidente de la Asamblea General

Don Raúl Sendic

Presente

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Eduardo ACOSTA BENTOS, titular de la cédula de identidad Nº 1.066.652/9.-

Eduardo Acosta Bentos ha sido un incansable impulsor de la cultura a nivel del departamento de Maldonado y conocido a nivel nacional por su persistente y destacada trayectoria como artista plástico y visual, docente y curador.-

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria cultural del señor Eduardo Acosta Bentos, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de un docente y artista plástico y visual.-

Actualmente este impulsor cultural, que atraviesa una difícil situación económica extrema y su precario estado de salud es que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de Ley en su artículo Primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.-

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Eduardo ACOSTA BENTOS, cédula de identidad Nº 1.066.652/9, equivalente a cuatro bases de prestación.-

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

Exp. 2015/11/0003/0438-SP/pgg

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Eduardo Acosta Bentos" nació en la ciudad de Montevideo, en el año 1951 y se radica en el departamento de Maldonado, desde hace algunos años.-

Este artista plástico y visual, docente y curador, se desempeñó y se destacó con su obra y su aporte tanto a nivel nacional como a nivel internacional, con exposiciones colectivas e individuales.-

Estudia en la Escuela Nacional de Bellas Artes de UDELAR, egresa del curso de cinematografía, Cine Universitario del Uruguay.-

Producciones destacadas - Video (Dirección y Producción) de los cuales en los años: 1992 obra "Entre la Tandresse et la Folie" recibe Mención Especial –Embajada de Francia-Premio Paul Cezanne. En 1998 "Fin de Siglo" -1er. Premio "VII Bienal de Salto".-

Realiza filmes en película directa y de la corriente "underground".

Dicta cursos de video en la casa de la Cultura de Maldonado, produce para el diario "Península" –Retratos, protagonistas de la cultura- y –Experiencias de la vida-. Monta exposiciones, actúa como docente de fotografía, es Jurado de "Arte joven" y Curador, de la pinacoteca de la Casa de la Cultura de Maldonado.-

Eduardo Acosta Bentos, sufre un Ataque Cardiovascular isquémico, con afectación de todo el lado derecho de su cuerpo, con pérdida progresiva de fuerza, pérdida parcial de visión y dolor crónico.

En la actualidad vive en completa soledad, ya que no tiene familiar, ni allegado alguno, viviendo como ocupante (autorizado) de un depósito en Punta del Este, no pudiendo acogerse a beneficios jubilatorios.-

Conclusión, la situación de vulnerabilidad sin redes de apoyo, carece de familiares y sin prestaciones que puedan servir de sustento a la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor presidente: como muy bien informaba el señor presidente, la iniciativa del Poder Ejecutivo consiste en otorgar al señor Eduardo Acosta Bentos una pensión graciable.

A los efectos de informar al Cuerpo, el señor Eduardo Acosta Bentos es artista plástico, cineasta, curador de arte, en definitiva, un gran promotor de la cultura en Maldonado. La razón por la que se pretende otorgarle una pensión graciable es porque lamentablemente ha sufrido un accidente cerebrovascular isquémico, que le ha producido una afectación muy severa a su capacidad motriz. No tiene una fuente de trabajo, pero no solo eso, sino que su situación económica es muy precaria y no tiene familiares.

Ante esta situación, el Poder Ejecutivo entendió que era oportuno otorgar al ciudadano Eduardo Acosta Bentos una pensión graciable que le permita, de alguna manera, salir de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra. Por su parte, la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha aprobado por unanimidad esta iniciativa y aconseja hacer lo propio al Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasará a tomar la votación en la forma de estilo.

Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace).

–Dese cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Eduardo Acosta Bentos.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- Han sufragado 26 integrantes del Cuerpo. 24 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «ARTÍCULO 2.º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

15) MINUTA DE COMUNICACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la cual se le otorga el derecho a una pensión graciable al historiador Daniel Ramela Salguero. (Carp. n.º 633/2016 - rep. n.º 340/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 633/2016 - rep. n.º 340/2016

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS
LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo, tenga a bien tomar la iniciativa sobre el proyecto de ley referido al beneficio de una pensión graciable para el señor Daniel Ramela Salguero.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha considerado la propuesta de los señores Senadores Carlos Camy y Pablo Mieres y comparte lo solicitado.

Esta asesora aconseja al Senado la aprobación de la minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo el beneficio de una pensión graciable para el señor Daniel Ramela Salguero.

Sala de la Comisión, 1º de setiembre de 2016.

CARLOS CAMY
Miembro Informante

ÁLVARO DELGADO

IVONNE PASSADA

DAISY TOURNÉ

Proyecto de minuta de comunicación presentado por los senadoresCarlos Camy y Pablo Mieres

Montevideo, 20 de julio de 2016

Sr. Presidente de la

Cámara de Senadores

Raúl Sendic

Presente

Tengo el agrado de remitir a Ud. la iniciativa que se acompaña que tiene por objetivo otorgar derecho a pensión graciable al historiador Sr. Daniel Ramela Salguero.

En virtud de los dispuesto sobre iniciativa por el artículo 85 numeral 13 de la Constitución de la República, me permito sugerir la remisión de una minuta de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura, con la aspiración de que haga suya la iniciativa.

Saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Carlos D. Camy
Senador de la República

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Por la presente, y en el marco de lo establecido en el art. 85 numeral 13 de la Constitución de la República, y las Leyes N° 17.968 de 29 de mayo de 2006 en el art 1 y N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 en el art. 133, remitimos a usted las siguientes minutas de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de que se considere el otorgamiento de una pensión graciable al Sr. Daniel Ramela Salguero.

El mencionado ciudadano se ha destacado en forma relevante como historiador, y en diversas actividades culturales y sociales en el departamento de San José.

Ramela nació el 27 de diciembre de 1929, y durante toda su vida a dedicado su capacidad y esfuerzo en beneficio de la comunidad, mediante su activa participación en las más diversas Instituciones representativas del que hacer Social y Cultural del departamento de San José. Como gremialista fue electo Secretario General de ADEOM de San José durante 4 años, resultando electo Presidente del Consejo Ejecutivo Nacional de la Federación de Municipales en el año 1959. Fue Presidente de la Comisión Municipal de Teatro en el año 1963. Fue Secretario del Movimiento de Acción Comunitaria "Adelante San José" en el año 1970. Fue Secretario de la Comisión del Club Fraternidad en el año 1984 y presidente del mismo en tres ocasiones, 1985, 1987 y 1990. Fue Secretario del Instituto Histórico Cultural en el año 1992. Fue Presidente de la Comisión "Centenario del Nacimiento de Francisco Canaro". Ha integrado la Comisión Municipal de Cultura, la Comisión Administradora "Quinta del Horno" (Monumento Histórico), Comisión del Club San José, miembro en la Academia de Historia Aeronáutica del Uruguay, integrante de la Comisión del Patrimonio Departamental de San José, ha ejercido el periodismo escrito desde el año 1953 en todos los órganos de prensa local, como también en los diarios de Montevideo El País, El Día , Mundo Color, La Mañana, El Diario, Revista Artigas, Revista de AGADU, etc. Ha sido creador y conductor de diversos programas radiales en el departamento de San José.

Se han editado diversos trabajos de su autoría tales como: "Turismo en San José", "Balneario Kiyú", "Club Fraternidad", "Repique Secular Historia del Templo Catedral", "Nomenclátor de San José de Mayo", "Pirámide a la par de abril de 1872"; "Monumento al General Artigas en San José".

Ha realizado conferencias en: Club Euskal Herria, Museo Pedagógico, Instituto Genealógico, Rotary Club, Instituto de Estudios Superiores, Ateneo de Montevideo, Quinta del Horno, Teatro Macció, Hogar Católico, Sociedad Italiana, Colegio Sagrada Familia, Colegio Nuestra Señora del Huerto, Club de Teatro María Búa de Viera, Junta Departamental de San José, etc.

Prueba del unánime reconocimiento que la figura del historiador Ramela tiene en el departamento de San José, es que el 21 de marzo de 2006 en la Cámara de Representantes los entonces Diputados electos por el departamento de San José Dr. Alberto Casas del Partido Nacional y Mónica Travieso del Frente Amplio, presentaron una minuta de comunicación solicitando se le concediera una pensión graciable. El plenario trató el tema con fecha 20 de junio del mismo año, siendo votada por unanimidad en forma favorable. Ante la negativa de la comisión pertinente en el Ministerio de Educación y Cultura el

periódico Visión Ciudadana del departamento de San José, realizó una campaña de firmas en apoyo a la referida iniciativa que culminó con la recolección de más de 1000 firmas. Esta iniciativa ocurrida en el año 2010, volvió a contar con el respaldo unánime de la representación política del departamento, expresada en el apoyo que dieran a la iniciativa los tres representantes Nacionales electos para ese nuevo período: Dr. Alberto Casas Partido Nacional, Dr. Gustavo Cersósimo Partido Colorado y Dr. Walter De León Frente Amplio.

El historiador Daniel Ramela recibió un homenaje en la Junta Departamental de San José el 16 de setiembre de 2003, presentó el libro de su autoría "Con una flor en el ojal" el 20 de octubre de 2007 en la Feria del Libro de San José, siendo el ejemplar más vendido, recibió la llave de San José por parte del Intendente Departamental el 27 de diciembre del 2009, fue homenajeado por Rotary de San José el 20 de octubre de 2014, recibió el premio a la "Excelencia Ciudadana" por parte del Centro Latinoamericano de Desarrollo el 22 de setiembre de 2015 en ceremonia realizada en el Salón de Actos de la Intendencia de Montevideo.

Es por todo lo señalado que creemos oportuno elevar a consideración del Ministerio de Educación y Cultura la solicitud de analizar la vasta trayectoria de Don Daniel Ramela Salguero, de su valioso aporte como historiador, periodista y desde el que hacer Social y Cultural, a efectos de que se le otorgue la pensión graciable, que en reconocimiento a su relevante actuación referida, le permita disfrutar de manera digna el último tramo de su rica peripecia vital.

Carlos D. Camy

Senador de la República

Pablo Mieres

Senador de la República

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha resuelto, por unanimidad, elevar al Cuerpo una minuta de comunicación por la cual se solicita al Poder Ejecutivo que envíe una iniciativa para otorgar una pensión graciable a don Daniel Ramela Salguero.

Al amparo de lo establecido en el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la república, el artículo 1.º de la Ley n.º 17968 y el artículo 133 de la Ley n.º 18046, se pretende que el Ministerio de Educación y Cultura considere el otorgamiento de una pensión graciable al señor Daniel Ramela Salguero por su destacada y relevante actuación como historiador y en diversas actividades culturales y sociales en el departamento de San José.

Nació el 27 de diciembre de 1929 y durante toda su vida dedicó su capacidad y esfuerzo en beneficio de la comunidad de San José. Tuvo una activa participación en las más diversas instituciones representativas del quehacer social y cultural del departamento.

(Murmullos en sala).

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los señores senadores que hagan silencio para poder escuchar al señor senador Camy.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Gracias, señor presidente y señores senadores.

Daniel Ramela fue electo secretario general de Adeom de San José durante cuatro años y resultó electo presidente del Consejo Ejecutivo Nacional de la Federación de Municipales en el año 1959. Fue presidente de la Comisión Municipal del Teatro en la década de los sesenta; secretario del movimiento de acción comunitaria Adelante San José, en el año 1970; así como secretario de diversas instituciones y presidente en innumerables oportunidades. También ocupó el cargo de secretario del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes en el año 1992 y presidente de la Comisión Centenario del Nacimiento de Francisco Canaro. Integró la Comisión Municipal de Cultura, la Comisión Administradora Quinta del Horno y la comisión del Club San José. Fue miembro en la Academia de Historia Aeronáutica del Uruguay e integró la Comisión del Patrimonio Departamental de San José.

Por otra parte, ejerció el periodismo escrito desde el año 1953, ininterrumpidamente, en todos los órganos de prensa local, así como en diarios de Montevideo como *El País*, *El Día*, *Mundocolor*, *La Mañana*, *El Diario,* en la revista *Artigas* y en la revista *Agadu*. Asimismo, fue creador y conductor de diversos programas radiales en el departamento de San José.

Se han editado diversos trabajos de su autoría, tales como *Repique secular: Historia del Templo Catedral*, *Nomenclátor de San José de Mayo*, *Pirámide a la paz de abril de 1872* y *Monumento al General Artigas* en San José.

Por su parte, realizó conferencias en el club Euskal Herria, en el Museo Pedagógico, en el Instituto de Estudios Genealógicos del Uruguay, en el Rotary Club, en el Instituto de Estudios Superiores, en el Ateneo de Montevideo, en la Quinta del Horno, en el teatro Macció, en el Hogar Católico, en la Sociedad Italiana, en el colegio Sagrada Familia, en el colegio Nuestra Señora del Huerto, en el Club de Teatro María Búa de Viera, etcétera.

Prueba del unánime reconocimiento que la figura del historiador Ramela tiene en el departamento de San José es que durante dos períodos legislativos consecutivos –2005 y 2010– presentaron una minuta de comunicación solicitando que se le concediera una pensión graciable. En el año 2006 lo hicieron los representantes del departamento de San José: el doctor Alberto Casas, del Partido Nacional, y Mónica Travieso, del Frente Amplio; y en 2010, el doctor Alberto Casas, del Partido Nacional, el doctor Gustavo Cersósimo, del Partido Colorado y el doctor Walter de León, del Frente Amplio, pero lamentablemente no tuvieron eco. El periódico *Visión Ciudadana* del departamento de San José realizó una campaña de firmas y obtuvo más de 1500 para que se considere esta solicitud.

Cabe recordar, asimismo, que el libro del historiador Daniel Ramela *Con una flor en el ojal* fue el ejemplar más vendido en 2007 en la Feria del Libro de San José y fue reconocido con el Premio Nacional a la Excelencia Ciudadana y Ciudadanos de Oro por parte del Centro Latinoamericano de Desarrollo, el 22 de setiembre de 2015, en una ceremonia realizada en el salón de actos de la Intendencia de Montevideo.

Hoy, a sus casi 90 años, está atravesando una situación económica difícil y no vacilo en afirmar que, como ciudadano de San José, cuenta con el respaldo unánime de toda la sociedad para que se considere –en función de todos estos méritos– lo que acaba de elevar a consideración del Cuerpo la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social por unanimidad. Estos son los fundamentos para que el Cuerpo tenga a bien votar afirmativamente la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Señor presidente: simplemente quería decir que hemos firmado esta iniciativa junto con el senador Camy.

Conocemos al historiador Daniel Ramela. Como recién se señalaba, es una persona de una trayectoria más que clara y evidente, y para la sociedad maragata resulta una figura de particular trascendencia. Tenemos la expectativa de poder obtener en esta oportunidad, de parte del Poder Ejecutivo, la respuesta correspondiente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la minuta de comunicación.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo, tenga a bien tomar la iniciativa sobre el proyecto de ley referido al beneficio de una pensión graciable para el señor Daniel Ramela Salguero».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 23. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: la bancada del Frente Amplio solicita un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por quince minutos, es decir que retomamos la sesión a las 11:15.

(Así se hace. Son las 11:00).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 11:21).

16) DOCTORA MARÍA CRISTINA FALCOMER GUILLAMA. DESIGNACIÓN COMO FISCAL LETRADO ADJUNTO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: «Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la república, para designar en el cargo de fiscal letrado adjunto a la doctora María Cristina Falcomer Guillama. (Carp. n.º 639/2016 - rep. n.º 348/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 639/2016 - rep. n.º 348/2016

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 01 AGO 2016

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don RAÚL SENDIC

Señor Presidente:

MENSAJE N°11/2016

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación como Fiscal Letrado Adjunta a la Dra. María Cristina FALCOMER GUILLAMA, la que fuera sancionada con el descenso a la categoría inmediata inferior al cargo de Fiscal Letrado Departamental que ocupaba (Resolución No. 390/2016 de 7 de junio de 2016).

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el artículo 7 numeral 5 del Decreto Ley 15.365 y el artículo 5 literal I de la Ley 19.334, el nombre de la Magistrada, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio No. 183/2016 de fecha 9 de junio de 2016).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado decreto-ley.

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

Por Resolución número 1000 del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1999 se designó, entre otros, a la entonces Secretaría Letrada del Ministerio Público y Fiscal, **Dra. Maria Cristina FALCOMER GUILLAMA,** para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, para la cual la Cámara de Senadores concedió la venia requerida con fecha 6 de abril de 1999. Seguidamente y por Resolución de la Fiscalía General de la Nación No. 203/2015 de 10 de diciembre de 2015, se dispuso sumario administrativo a la Dra. Falcomer. Por Resolución 390/2016 de fecha 7 de junio del corriente año se clausuró el sumario administrativo incoado, sancionando a la Señora Fiscal Letrado Departamental, con el descenso a la categoría inmediata inferior.

En base a las razones expuestas y a lo dispuesto en la normativa constitucional por la cual se requiere la venia para las designaciones de los señores fiscales letrados, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la **Dra. Maria Cristina FALCOMER GUILLAMA,** para ocupar un cargo de Fiscal Letrado Adjunto.

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exps. 2016-11-0019-0544 .

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTADO.- Señor presidente: está en consideración la carpeta n.º 639/2016, repartido n.º 348/2016, que corresponde a una designación en el cargo de fiscal letrado adjunto –escalafón «N»–, pero en una situación de descenso a la categoría inmediata inferior. Es decir, este no es un nombramiento por ascenso, sino que es consecuencia de una sanción que se ubica en el sexto lugar de la escala correspondiente, previamente a la destitución por la causal de ineptitud, omisión o delito.

Por Resolución n.º 390/2016, de fecha 7 de junio de este año, el director general de la Fiscalía General de la Nación resolvió la clausura del sumario administrativo que se instruyó a la señora fiscal letrado departamental de Atlántida, doctora Cristina Falcomer, dispuesto por Resolución n.º 203/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, imponiendo una sanción de descenso a la categoría inmediata inferior.

Esta doctora ingresó a la función pública el 7 de enero de 1991 al cargo de secretario letrado de la Fiscalía Letrada Nacional, por concurso. En 1999 se la designa como fiscal letrado departamental de Chuy; en 2003, como fiscal letrado departamental de Durazno de 1.º turno; en 2009, como fiscal letrado departamental de Florida, y en 2011, como fiscal letrado departamental de Atlántida.

Obviamente, en su currículum figura la realización de diversos talleres y seminarios de diferentes temáticas, pero el descenso de categoría está motivado por lo que surge del expediente y de las manifestaciones de funcionarias sobre actitudes que la citada magistrada ha tenido en diferentes situaciones de relacionamiento con las fiscalías adscriptas a su cargo. En concreto, existe una conducta que podría representar acoso laboral, provocando fuerte desequilibrio y daño grave en la vida psíquica y emocional de funcionarios a su cargo.

Surge del citado expediente que la señora fiscal ha incurrido en reiteradas faltas graves susceptibles de sanción disciplinaria, que refieren a tres aspectos: el acoso laboral, el abuso de funciones y el incumplimiento de la obligación legal de asistencia al despacho, según lo previsto en el artículo 33 del Decreto Ley n.º 15365. Dicha norma, que refiere a deberes funcionales, establece que el fiscal de Corte y procurador general de la nación, los fiscales letrados nacionales, el fiscal adjunto de Corte, el fiscal letrado suplente, los fiscales letrados departamentales y los fiscales letrados adjuntos quedan sujetos a determinadas obligaciones. La primera de ellas es residir en el lugar donde tenga su asiento la fiscalía correspondiente. En casos especiales de imposibilidad debidamente justificados, el fiscal de Corte y procurador general de la nación podrá conceder a dichos magistrados autorización temporal para residir en otro lugar, comunicándolo al Ministerio de Educación y Cultura, estándose a lo que este en definitiva resuelva. Y luego el artículo agrega:

«2) Asistir diariamente a su despacho.

3) Cumplir las obligaciones inherentes a su cargo y hacerlas cumplir a sus subordinados.

4) Expedir sus dictámenes dentro de los términos fijados por las disposiciones vigentes.

5) Abstenerse de emitir y hacer públicos juicios o censuras, manifiestos o encubiertos, en sus dictámenes o por cualquier otro medio, sobre gobernantes o jerarcas del servicio; dar a publicidad o facilitar de cualquier modo la difusión de antecedentes e informaciones sobre cuestiones o asuntos de cualquier naturaleza de que conozcan, o en que intervengan o hubieran intervenido en razón de sus funciones; promover gestiones relativas a la organización o funcionamiento del servicio a su cargo o de su situación administrativa o de la de sus funcionarios, de otro modo que por escrito y ante el jerarca respectivo».

Si bien el artículo 364 de la Ley n.º 16170 no incluyó el artículo 33 a los efectos de sustituir las referencias del Ministerio de Justicia por las del Ministerio de Educación y Cultura, es factible concluir que se debió a un evidente lapsus.

La Ley n.º 15750, Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales, en su artículo 114 establece: «La imposición de las correcciones disciplinarias será atribución de la Suprema Corte de Justicia, que procederá de acuerdo al procedimiento que reglamentará, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República.

Las sanciones consistirán en:

1.º) Amonestación.

2.º) Apercibimiento y censura en forma oral ante la Suprema Corte de Justicia, labrándose acta de la respectiva diligencia.

3.º) Suspensión en el ejercicio del cargo.

4.º) Traslado a un cargo no conceptuado como de ascenso.

5.º) Pérdida del derecho al ascenso por uno o cinco años.

6.º) Descenso a la categoría inmediata inferior.

7.º) Destitución en caso de ineptitud, omisión o delito».

En este caso se instruyó un sumario, en el que muchas personas intervinieron y dieron su punto de vista.

Finalmente, todo este proceso concluye en que, por todo lo expuesto y en base a la legislación citada, es aconsejable, desde nuestro punto de vista, acompañar lo resuelto por el director general de la Fiscalía General de la Nación, o sea, el descenso de un grado de la citada fiscal.

El expediente es bastante voluminoso y está lleno de declaraciones en un sentido y otro, pero el 7 de junio se clausuró este sumario administrativo, sancionando a la señora fiscal letrado departamental con este descenso a la categoría inmediatamente inferior.

De acuerdo con lo que hemos leído de todo el proceso, estamos convencidos de que corresponde actuar en el sentido que sugiere la Fiscalía General de la Nación y de conformidad con el resultado del sumario.

Era cuanto teníamos para decir, señor presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: nosotros vamos a acompañar la venia de designación, pero queremos hacer un par de anotaciones.

Debemos dejar en claro que aquí no se está destituyendo a nadie, porque quizás puede haber una confusión en esto. El numeral 10) del artículo 168 de la Constitución requiere la venia del Senado para destituir, pero en este caso no se está destituyendo. Y el numeral 13) de ese artículo 168 pide venia para designar. Entonces, lo que está haciendo la fiscalía es sancionar con un descenso de categoría a una fiscal, para lo cual no necesita venia porque está dentro de sus potestades. Pero como la sanción es una baja en la categoría y en ese marco también se la designa fiscal, nos pide la venia para la designación. No sé si queda claro, pero en definitiva, lo que estamos haciendo es otorgar una venia para la designación.

Lo que sucede en esta situación tan rara es que en el momento de dar la venia se cruzan argumentos en contra de la postulada. Es una situación muy particular. Se nos pide que otorguemos la venia porque la persona está capacitada para ser fiscal, pero por otro lado se nos dice: «Miren todas las macanas que se mandó». Es, realmente, una situación de muy difícil apreciación.

Quiero dejar claro que al votar la venia no estoy pronunciándome sobre la motivación de la sanción, porque no es competencia nuestra. Además, adelanto que me genera severas dudas, pero como no es el tema, me estaría apartando del objeto de la sesión y no quiero hacerlo. Estas dudas surgen del expediente que pedimos, porque a finales de 2014 un informe decía que la fiscalía funcionaba bárbaro, con comentarios elogiosos del juez de turno de Atlántida, etcétera. Sin embargo, al año siguiente se dice que funciona muy mal.

También nos llama un poco la atención que la sanción haya recaído solamente sobre esta señora y no sobre otros funcionarios, porque se dice que la fiscal tenía un sistema, en acuerdo con muchos funcionarios, por el cual no hacían todo el horario de trabajo, es decir, algunos iban a una hora, otros a otra, unos iban algunos días y otros iban otros días. Me parece que esto debería haber ameritado una sanción no solo a la fiscal sino también a los funcionarios que participaban del sistema.

Pero, más allá de eso, nos atenemos exclusivamente a la opinión de Jurídica y del propio fiscal de Corte, que dicen que una sanción acertada sería esta y, sobre todo, que esta persona está capacitada para realizar la tarea de fiscal adjunta, para lo cual estaremos otorgando la venia correspondiente.

Es cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución presentado.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón «N») a la doctora María Cristina Falcomer Guillama».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 28. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17) EXPRESIONES VERTIDAS POR EL CORONEL RETIRADO RUBEN HARTMANN

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde leer un proyecto de declaración llegado a la Mesa.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Me parece que hay que dar lectura solamente a la declaración. Lo demás son los fundamentos presentados.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTADO.- Sin contradecir al señor senador Michelini, creo que no está mal –a los efectos de que la discusión sea breve, porque hay unanimidad– que se lean todos los fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de declaración.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «El Senado de la República:

Ante expresiones vertidas por el Coronel Retirado Ruben Hartmann en el V Encuentro Nacional de Militares Retirados, realizadas el pasado 25 de setiembre en Piedra Alta-Florida, en el cual entre otros conceptos, finalizó su discurso amenazando la estabilidad democrática al afirmar: "… por ahora empezamos a volver".

Considera:

Que aun siendo estas expresiones un hecho aislado que no representa la opinión de los partidos políticos ni de la ciudadanía; el Senado de la República, no puede, ni debe permanecer indiferente ante este tipo de manifestaciones, que atentan contra la democracia, la institucionalidad y la convivencia republicana.

La doble representatividad que ostentaba el Coronel Hartmann como militar retirado y Edil suplente, obligan al Senado de la República a expedirse claramente sobre sus dichos, para que la ciudadanía no confunda sus expresiones personales con el sentir de los colectivos de los que forma parte.

Todos los partidos políticos representados en este cuerpo han contribuido a forjar esta patria libre donde la convivencia democrática, el respeto por la separación de poderes y la Constitución, no implican tolerar con resignación, expresiones y llamados públicos que pretenden afectar la Institucionalidad Democrática.

La dura lucha contra la dictadura por la recuperación de la libertad, fue un esfuerzo conjunto de todos los partidos políticos, organizaciones civiles y sociales, y la ciudadanía toda. Todos juntos reivindicamos la reserva moral de nuestro país y la ética de la responsabilidad, pagando por ello un costo social muy alto que nos exige no cejar nunca en el deber de defender la democracia de cualquier ataque, venga de donde venga.

Por lo expuesto el Senado de la República declara:

1. Su más enérgico rechazo a las declaraciones del Coronel Hartmann, que reivindica el accionar de militares que con todas las garantías del debido proceso han sido juzgados y condenados por delitos de Lesa Humanidad.

2. Repudiar expresiones del Coronel Hartmann, que pretenden afectar la democracia».

(Firman los señores senadores Michelini, Mieres, De León, Pintado, Amorín y Bordaberry).

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor presidente: voy a apoyar y a votar esta declaración, no porque esté íntegramente de acuerdo con los considerandos y la resolución en sí, sino para expresar de forma inequívoca lo que ha sido nuestra trayectoria democrática en defensa de las instituciones, como la de todos los partidos aquí representados.

Repudio cualquier amenaza sobre las instituciones, la legalidad y la república. Tengo el mismo estándar ético y moral para medir las cosas, vengan de donde vengan. Siempre estuvimos en el mismo lado, defendiendo los derechos humanos. No solemos acomodar el cuerpo en función de quién pueda ser el ofensor, si es amigo o no lo es, si es un Gobierno con el cual tenemos relaciones o no, si son personas con las que tenemos afinidad o no. Yo no defiendo dichos que puedan afectar la vida democrática del país bajo ningún punto de vista.

Pero quiero ser claro y puntual sobre este tema.

En primer lugar, el Partido Nacional fue contundente en rechazar y condenar las expresiones que se han mencionado.

En segundo término, quiero decir que en el día de ayer el señor coronel Hartmann renunció a la Comisión Departamental Nacionalista de Florida y, en forma pública, clara y contundente, por medio de una minuta y a través de medios de comunicación, expresó que su intención nunca fue –ni será– ofender la vida democrática del país ni alentar para que este transite por otros caminos. No obstante, hizo algo más: renunció a su cargo partidario y pidió disculpas a la población, también en forma pública. Dijo, contunden-

temente, que si de sus expresiones pudiera inferirse algún tipo de afectación a la vida democrática del país, pedía las disculpas correspondientes.

Siempre he expresado que decir «gracias» nos cuesta mucho. ¡Es una palabra tan hermosa y sin embargo no la decimos! También nos cuesta mucho pedir disculpas, pero es apreciable que ello se haga en forma pública por dichos de los que uno se ha hecho responsable.

Era cuanto tenía para decir, por supuesto apoyando esta declaración, para que no quede ningún tipo de dudas. Pero debo señalar también que conozco a la persona involucrada: se trata de un coronel retirado y, sin ánimo de defender sus dichos –que no apruebo ni me satisfacen–, tengo el convencimiento de que no fue alentado por ninguna intención de alterar la institucionalidad democrática del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la declaración del Senado de la república.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: voy a ser breve porque me siento absolutamente representado por las palabras pronunciadas por el señor senador Larrañaga.

Me parece que en la declaración que acaba de ser votada hay algún exceso justificativo. El hecho de sostener –como se sostiene– en los considerandos que el Senado se siente obligado a expedirse ante las declaraciones de un edil suplente, creo que es un exceso realmente importante, no por la dignidad del cargo, sino porque si el Senado se ve en la obligación de responder a las declaraciones de un edil suplente, también se debería expresar sobre cosas mucho más importantes que ocurren todos los días. Por ejemplo, creo que el Senado hoy se podría haber expresado en forma contundente ante el grado de rabia, de impunidad y de falta de cuidado que siente la ciudadanía en materia de seguridad. Y estoy convencido de que la gente habría dicho que hizo bien el Senado en protegerla. Ahora bien, no creo que en el día de hoy sea una obligación inexcusable del Senado referirse a las palabras de un edil suplente, las cuales fueron repudiadas por el partido al que pertenece y por toda la opinión pública.

En materia de preocupación por la institucionalidad que todos debemos tener, además de rechazar de plano este tipo de declaraciones –por lo que no hay que sacar patente de lucha por la libertad y uno habla sin que le comprendan las generales de la ley–, consideramos que también hay que cuidar algunos aspectos de esa institucionalidad. Al respecto, voy a señalar un hecho –lo menciono en este ámbito porque no tuve oportunidad de decirlo anteriormente– de esos que no le hacen bien a la institucionalidad, en primer lugar, porque no corresponden legalmente y, en segundo término, porque no corresponden desde ningún punto de vista. Concretamente, estoy haciendo referencia al día del sepelio del exministro Eleuterio Fernández Huidobro, en el que en la sala de honor del Ministerio de Defensa Nacional se había colocado una bandera del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. No me parece que ello haya cuidado la institucionalidad; en primer lugar, no correspondía legalmente, y en segundo término, tampoco correspondía políticamente.

Señor presidente: aprovecho esta circunstancia en la que adhiero a las palabras pronunciadas por el señor senador Larrañaga para expresar estos conceptos.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTADO.- Señor presidente: lo que ha votado el Senado y nosotros acompañamos ha sido una declaración que tenía un propósito incluyente. La misma fue redactada en términos de no exclusión de nadie, teniendo en cuenta los grados de participación que mantuvimos y la convicción democrática que tenemos. La idea es defender la democracia –lo dice la declaración– de cualquier ataque, venga de donde venga. Y más allá de no poner en duda que determinadas expresiones quizá fueron motivadas por la pasión con que muchas veces la gente se manifiesta, creo que el país ha tenido momentos en los que sus instituciones, como el Poder Legislativo, no solo han permanecido en silencio sino que ni siquiera han estado. Me parece que tenemos que dar la señal –y esto lo expresa la votación de todos– en el sentido de que frente a este tipo de apreciaciones hay un país y una institucionalidad que no permite ninguna debilidad en este sentido. Porque el silencio puede alentar otras expresiones. No es bueno que aceptemos pasivamente que, por discrepancias que todo el mundo tiene derecho a tener, se pueda alentar cualquier accionar que afecte la democracia.

Además, señor presidente, aquí hay un tema relativo a solidaridad con quienes teniendo las garantías del debido proceso en los juzgados civiles, lamentablemente no

dieron esa oportunidad a quienes ellos juzgaron y torturaron, cometiendo así delitos de lesa humanidad. Me parece que tener una actitud solidaria en esta instancia es algo que también nosotros debíamos condenar en cierto modo. Está bien la libertad de opinión, pero tiene sus límites, y lo digo en todos los sentidos. Por lo tanto, creo que está bien, como modestamente lo estamos haciendo en el Senado, que reaccionemos ante este tipo de hechos. La idea es que quienes puedan tener alguna pretensión de volver a tiempos pretéritos sepan que en el país hay un sistema de partidos, un sistema democrático que va a impedirlo y que está muy unido en este sentido.

Era cuanto tenía para decir.

SEÑORA ALONSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ALONSO.- Señor presidente: no hay nada más para agregar, pues compartimos totalmente las reflexiones del señor senador Larrañaga.

Simplemente, solicitamos la rectificación de la votación, en tanto en cuanto cuando se tomó no quedó contemplado nuestro voto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

Se va a votar nuevamente la declaración.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) LLAMADO A SALA AL MINISTRO DEL INTERIOR, SEÑOR EDUARDO BONOMI

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Los senadores abajo firmantes solicitamos a usted se sirva hacer venir a sala, en régimen de interpelación, al señor ministro del Interior, Eduardo Bonomi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 119, 121, 147 y 148 de la Constitución y los artículos 47 y siguientes del Reglamento del Senado.

La convocatoria es a los efectos de pedir y recibir información sobre las políticas de seguridad ciudadana, sus resultados y la situación actual abarcando todos los ámbitos de la misma». *(Firman los señores senadores Alonso, Aviaga, Bordaberry, Camy, Mieres, Castaingdebat, Cardoso, Besozzi, Larrañaga, Saravia, García y Amorín).*

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor presidente: somos firmantes de esta moción y respaldamos este pedido de interpelación que realizó el senador Bordaberry. Entendemos que hay un acumulado de hechos gravísimos que se han dado en los últimos tiempos que legitima una instancia parlamentaria de estas características.

Somos plenamente conscientes de que es muy complejo para quienes integramos este Parlamento estar en cualquiera de las posiciones porque, obviamente, hay una suerte de conmoción, de alarma social legítima: la gente no se siente protegida y existen situaciones de desamparo en todo el territorio nacional. Una muerte no vale más que otra, todas son iguales, y esta situación significa, nada más ni nada menos, que el predominio de la violencia por sobre la vida que asegura y consagra defender la Constitución de la república.

Quienes integramos la oposición también soportamos la crítica, porque se nos dice: «Otra vez van a interpelar. ¿Qué logran con eso? Nada. ¿Qué avances se van a hacer?».

Por lo tanto, estamos en un proceso complejo y está claro que el país necesita soluciones. Creemos haber puesto el máximo de los esfuerzos, apostando a caminos de entendimiento, en los que comprometimos y aportamos soluciones para un tema que reconocemos complejo y difícil. Pero no hay una sola medida, y en el país se han ido perdiendo el respeto y los valores. Hoy comparten territorio ciudadanos que incluso no profesan el mismo código de principios y de expectativas que tiene la inmensa mayoría de los uruguayos. Por consiguiente, vemos que hay una enorme fractura en la sociedad uruguaya.

Por estas consideraciones acompañaremos esta instancia de interpelación, y expresamos también que estamos dispuestos a recorrer los caminos establecidos en los artículos 147 y 148 de la Constitución de la república –es decir, los de la censura del ministro, con todo lo que ello implica, con todas las potestades que tienen este Parlamento y el presidente de la república– y llegar a las consecuencias que se quiera para buscar respaldar lo que creo que todos los uruguayos quieren, tanto los que están en el Gobierno como los que están en la oposición: la paz pública y la defensa de los principios constitucionales, fundamentalmente el derecho a la vida.

Señor presidente: créame que existe una situación de profunda consternación en toda la sociedad uruguaya.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: se han dado hechos lamentables, algunos en Santa Lucía, otros en alguna otra ciudad del interior y también en Montevideo. Lamentablemente, el último fue la muerte de un ciudadano uruguayo que había llevado a una amiga hasta su casa en Carrasco Norte. Allí se originó una trágica situación –en donde se arrebata una vida por parte de alguien que quiere robar unos pocos pesos mediante amenazas–, por lo que hay que ponerse en el lugar de los familiares de la víctima y solidarizarse con ellos. De ninguna manera el Gobierno y esta bancada quieren que ese crimen quede impune. Estamos haciendo todo lo posible para que ese hecho –al igual que otros que han ocurrido– se investigue hasta que todo el peso de la ley caiga sobre los responsables.

La iniciativa de interpelación en este clima –tal como se lo hemos dicho a sus proponentes–, a nuestro juicio no es el instrumento más conveniente. Además, pensamos que ese mecanismo no da al Senado de la república la ponderación y la moderación que deben tener las figuras principales del país a nivel parlamentario en situaciones de preocupación pública. Hay otros instrumentos que el propio Parlamento tiene y que podríamos jerarquizar, como puede ser una comisión o una comisión general de este Cuerpo. Allí el ministro podría informarnos, como sucede en los países más serios del mundo, en los que el ministro informa sobre hechos importantes y angustiantes, y a partir de ahí se habilitan –o no– los instrumentos que podrían terminar, como ha anunciado el senador Larrañaga, en la censura correspondiente.

No es fácil la tarea del ministro. Estamos hablando de un ministro del Interior que tiene al frente la cartera más difícil; que todas las noches se acuesta sin saber a qué hora lo van a levantar con el peor de los sucesos y que está combatiendo día a día contra la delincuencia. En muchos casos tuvo que «extirpar» a algunos malos policías que ensuciaban el uniforme y que también transaban con la delincuencia. Incluso, en más de una oportunidad tanto él como su familia fueron amenazados; ¡hay que estar en su lugar!

Para mí es necesario que en este primer paso vayamos por caminos como el de una comisión o sesión en régimen de comisión general, que nos permitan –quizás hasta en secreto– tener toda la información sobre este y otros casos, sobre todo de crimen organizado –cosa que no es fácil–, ya que la interpelación lleva –con esto termino y por eso no vamos a votarla– a lo que decía el señor senador Pintado: «Ministro sí, ministro no», y con eso no se arregla la cosa.

Por eso no vamos a votar este pedido de interpelación, que nos desenfoca del objetivo general; después de cinco o seis meses de trabajo arduo de todos los partidos políticos con el presidente de la república –creo que exitoso, aunque otros no lo consideran tan así–, lo estaríamos tirando por la borda por un hecho lamentable. Obviamente, nos solidarizamos con las víctimas, pero todos sabemos que la legislación que estamos intentando cambiar puede provocar que estas cosas ocurran.

No voy a llamar a la reflexión a los convocantes de esta iniciativa porque ya la firmaron, pero queríamos exponer con ponderación y con este tono los fundamentos por los cuales la bancada del Frente Amplio no vota este pedido de interpelación y por los que cree que esto no conduce a arreglar nada.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: desde hace rato venimos siguiendo los temas de seguridad pública –incluso, integramos la comisión de seguridad–, hace rato que venimos pidiendo cambios en la gestión y advirtiendo que, con lo que se está haciendo la situación va a empeorar día a día. Lamentablemente, está empeorando día a día, y hay que cambiar.

Hechos como el que ocurrió el sábado pasado vienen repitiéndose desde hace tiempo. Sin ir más lejos, hace poco mataron a un abuelo que estaba con sus dos nietos para robarle la moto; parecería que estas cosas pasaron a ser de todos los días cuando antes no era así.

El artículo 82 de la Constitución dice que la república adopta la forma de la democracia republicana representativa. Nosotros representamos a otros ciudadanos y entendemos que, al solicitar esta interpelación, estamos ejerciendo la representación de muchos uruguayos que quieren un cambio. Sin lugar a dudas, quieren un cambio; quieren un cambio de ministro, quieren un cambio de gestión, quieren un cambio en la legislación; ¡quieren un cambio! Por ende, nos parece democrático, sano y saludable que en el ejercicio de esa representación discutamos el tema en el Senado y veamos si las explicaciones del ministro son suficientes o no, y en ese caso seguir el camino que planteaba el señor senador Larrañaga. Pero hay un agravante: las reacciones del ministro del Interior, que son reiteradas. No dudo de su buena intención, pero evidentemente está muy mal asesorado porque sale a decir que cuando a uno lo rapiñan no hay que resistirse. Ante un hecho de estas características, que él diga que no hay que resistirse parece tener una doble

consecuencia, y la primera es un aliento al delincuente. ¿Qué puede pensar el delincuente cuando el ministro del Interior –que es quien tiene que perseguirlo– les dice a sus víctimas que no se resistan? Que lo está alentando. Y la segunda consecuencia es que genera desazón en las víctimas, porque tanto el rapiñado como los familiares de los asesinados sienten que quien tiene que cuidarlos, quien tiene que evitar que los roben y los maten, les está diciendo que no se resistan. ¡No! ¡El ministro tiene que decir: «Lamentamos el hecho»! ¡El ministro tiene que decir: «Vamos a perseguir al que cometió este homicidio, vamos a encontrarlo y vamos a volver a darle seguridad a los ciudadanos», y no decir: «No se resistan si los van a rapiñar»! Eso es una barbaridad.

Es en el ejercicio de la representación de esos ciudadanos que hemos pedido esta interpelación y vamos –como siempre en democracia– a discutir, a escuchar, y luego, a llegar a las conclusiones.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Señor presidente: hemos acompañado esta propuesta de llamar a sala al señor ministro del Interior por dos razones. La primera es que el Partido Independiente tiene como conducta parlamentaria –no solo en este caso, sino siempre– acompañar la solicitud de algún senador para hacer uso de uno de los mecanismos de control del Gobierno, como es el llamado a sala; y la segunda es que sentimos que acá hay un punto de inflexión. Sin duda, hay un esfuerzo por recuperar la seguridad, pero no logra resultados.

Sin perjuicio de ello, queremos decir que nosotros no solo participamos sino que propiciamos y propusimos que hubiera un diálogo por el tema de la seguridad, y nos parece que ha habido resultados valiosos y positivos, que lógicamente también atañen a lo que puedan acordar los partidos con el Gobierno, es decir, a que haya un conjunto de modificaciones legislativas. Otra cosa es la cancha, la lucha concreta y cotidiana en la disputa con los delincuentes. En ese terreno entendemos que no hay resultados valiosos, aunque sabemos que hay un esfuerzo. No voy a dejar de reconocer que en los últimos años ha habido un proceso de fortalecimiento de la institución policial que se expresa en un acuerdo político que en 2010 fue firmado por todos los partidos políticos, por el cual se votaron recursos extraordinarios para el Ministerio del Interior, mejoras en las remuneraciones, la eliminación del servicio 222 –que era un mecanismo perverso–, se invirtió en tecnología, en armamento y demás. O sea, ha habido un proceso de recuperación de la profesionalidad policial que no puede desconocerse; el problema es que los otros también juegan y el estado de deterioro de la convivencia es realmente pavoroso: hay un desprecio por la vida y cuando no hay resultados eso manda.

Ojalá la cuestión fuera tan sencilla como para poder decir que si cambiamos al ministro la situación cambia, pero creo que no es así, y lo hemos dicho una y otra vez. Quizá luego de muchos años de una misma gestión la pregunta que corresponde hacerse es si no existe una necesidad de renovación. Eso lo tendrá que evaluar el Gobierno, pero en todo caso nos parece oportuno que se haga en un momento donde se produce uno de esos episodios que impacta en el corazón de los uruguayos y que ocurren cada tanto.

Hace unos meses mataron a un muchacho en la rambla de Punta Carretas para robarle la moto, y hace dos o tres años asesinaron al pizzero de La Pasiva de la calle 8 de Octubre y Garibaldi. Cuando se generan episodios que golpean particularmente a la ciudadanía el sistema político tiene que reaccionar, no puede mirar para el costado, y tiene que llamar a sala al ministro del ramo para que dé las explicaciones del caso y luego, en función de eso, se tomen las decisiones que correspondan.

Por todo lo dicho, señor presidente, hemos acompañado este pedido de llamado a sala.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Antes que nada, aclaro que, obviamente, vamos a acompañar la solicitud de interpelación.

Pedí la palabra porque un señor senador del oficialismo dijo algo que no puedo dejar pasar porque me comprenden las generales de la ley. Junto con el señor senador Besozzi y con el presidente del Directorio del Partido Nacional –el señor senador Heber– fuimos a la Torre Ejecutiva para participar del diálogo por seguridad que había convocado el presidente. Aquí se dijo textualmente que con esta interpelación «tiramos por la borda» lo que se trabajó en esa instancia, y quiero señalar, señor presidente, que rechazo absolutamente esa afirmación. Quienes están tirando por la borda lo que se acordó en la Torre Ejecutiva son quienes no votan aquí en el Parlamento, y es la bancada del Frente Amplio la que hasta ahora no ha votado en la Cámara de Representantes los acuerdos que el propio presidente de la república firmó con todos los partidos políticos. Sostener que quienes votamos los acuerdos y honramos nuestros compromisos estamos tirando por la borda aquel trabajo, es un dislate. Creo que correspondería que el Frente Amplio honrara el compromiso que el presidente de la república asumió frente a los demás partidos, lo que hasta ahora no ha hecho, y que –advierto– es poco. Y no solamente es poco, sino que además es bien parcial lo que se pudo acordar en Presidencia de la República. Pero aun sien-

do parcial y poco, es compromiso de honor cumplir los acuerdos que se hacen entre los partidos políticos, pero hasta este momento el Frente Amplio no ha honrado lo que acordó en Presidencia de la República.

Creo que en política hay un vicio que data de mucho tiempo: cuando la oposición me pide algo pongo el talón en la barranca y demuestro, o quiero hacer creer, que tengo fortaleza porque no escucho. Me parece que el Frente Amplio no está escuchando la indignación que hay en el país con respecto a este tema. En el Uruguay se está gestando un movimiento de indignados, señor presidente, y cuando la indignación popular no encuentra cabida y representación en el sistema político es muy peligroso para el funcionamiento normal del sistema democrático. Por eso los partidos políticos tienen la obligación de escuchar la indignación que hay. Escucharla es una obligación institucional, y el presidente de la república está cometiendo un gravísimo error al sostener al ministro Bonomi. ¡Es insostenible!

El ministro Bonomi no asumió el 1.º de marzo de 2015, sino el 1.º de marzo de 2010, es decir que lleva siete años. ¡Es un fracaso! Creo que sacar a Bonomi de su cargo no arregla todo, pero mantenerlo no arregla nada. Mantener al ministro Bonomi por ese vicio de «como me lo piden, lo voy a mantener, y lo hago por razones políticas, por razones de la interna de mi partido político», es un gravísimo error. Atender la interna de un partido político y no atender a la gente es un gravísimo error, y es en lo que está cayendo el presidente de la república, quien ahora nos va a dejar diez días sin su presencia.

Simplemente quería dejar esta constancia. Es un reclamo que hacemos desde la oposición, porque en definitiva el Frente Amplio tiene mayorías parlamentarias legítimas y nosotros tenemos minorías parlamentarias, legítimas también, pero que no alcanzan para lograr los cambios que quisiéramos conseguir en el Ministerio del Interior. Llegó la hora de escuchar la indignación popular que está atravesando al país, porque no le hace bien al funcionamiento del Gobierno ni de la democracia desoír este reclamo y este grito de la gente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR OTHEGUY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OTHEGUY.- Señor presidente: no vamos a discutir sobre el fondo del asunto ya que oportunamente hablaremos del tema de la seguridad y del desempeño de las autoridades en esta materia. Son temas muy complejos y hay que señalarlo una y otra vez por respeto a las víctimas y a la población. Si lo que se pretende es generar la expectativa de que con la salida de un ministro se resuelven los problemas de seguridad del país, creo que se está faltando el respeto a las víctimas. Es más, me parece que es de una enorme irresponsabilidad pensar que problemas tan complejos y tan dramáticos que afectan a las personas pueden resolverse haciendo sonar los dedos; creo que se relativiza la importancia de un pronunciamiento político –y hablo particularmente de este tema porque me había quedado resonando en la cabeza la discusión en la declaración que recién se votó en el Senado– cuando lo que está en juego es el cuestionamiento a la estabilidad democrática de un país, y no importa quién lo realice. Estos procesos ya los vivimos en el Uruguay; empezaron siendo voces aisladas que muchos no señalaron, no cuestionaron y no alertaron las consecuencias que eso podía tener, y después todo terminó como terminó porque los actores políticos y los partidos políticos oportunamente no señalamos esos cuestionamientos a la estabilidad democrática del país.

Creo que esto se une al tema de la indignación, y me parece que es legítimo que parte de la ciudadanía se indigne frente a ciertos acontecimientos que vivimos recientemente y se manifieste públicamente. Nos parece totalmente legítimo que la sociedad se exprese; creo que los dirigentes políticos debemos tener oídos, tenemos que saber escuchar, tenemos que interpretar con inteligencia y con justeza esta realidad sin hacer oportunismo político de estos temas, que realmente son graves. Ahora bien, pensar que un grupo de indignados puede llevarse por delante las instituciones de un país es otra cosa, y eso no lo compartimos. Sí vamos a señalar una y otra vez que no hay que alentar este tipo de comportamientos, que vemos cómo se multiplican en otros países, y que estoy convencido de que le hacen un profundo daño a la democracia.

Simplemente queríamos señalar eso, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota).

–13 en 29. **Afirmativa.**

El miembro interpelante será el señor senador Bordaberry. Nos comunicaremos con el señor ministro para coordinar la fecha de su comparecencia.

SEÑOR BORDABERRY.- Muchas gracias, señor presidente.

19) HOMENAJE A DIEGO GODÍN

SEÑOR CASTAINGDEBAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASTAINGDEBAT.- Señor presidente: solo quería invitar a los señores senadores a acompañarnos hoy a la seis de la tarde a la sesión de la Cámara de Representantes, donde a instancias de la Comisión Especial de Deporte se realizará un homenaje a Diego Godín, capitán de la selección uruguaya de fútbol, quien será objeto del reconocimiento «José Nasazzi y Obdulio Varela».

SEÑOR PRESIDENTE.- Les damos la bienvenida a los alumnos de 5.º año del liceo n.º 2 de Pando, quienes nos están acompañando desde la barra.

Muchas gracias por visitarnos.

20) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, licencia el día 4 de octubre de 2016, sin goce de sueldo.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

Ernesto Agazzi. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Francisco Beltrame ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel Garín, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 4 de octubre de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

Por medio de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia durante los días 10 y 14 de octubre de 2016, al amparo de la Ley n.º 17827, artículo 1.º, literal D, de 14 de setiembre de 2004.

Saludo a usted atentamente.

José Mujica. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 22. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Andrés Berterreche, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

21) SUSPENSIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: en la reunión de coordinación habíamos acordado que si en la sesión de hoy se trataban todos los puntos incluidos en el orden del día, suspenderíamos la reunión de mañana. Por lo tanto, propongo que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor senador Michelini de suspender la sesión del día de mañana.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

22) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 12:19, presidiendo el señor **Raúl Sendic** y estando presentes los señores senadores **Amorín**, **Aviaga**, **Ayala**, **Besozzi**, **Bordaberry**, **Camy**, **Carámbula**, **Cardoso**, **Castaingdebat**, **De León**, **Larrañaga**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Passada**, **Payssé**, **Pintado**, **Topolansky** y **Xavier**).

RAÚL SENDIC
Presidente

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado